

**SECRETARIA ELECTORAL DISTRITO TIERRA DEL FUEGO
JUZGADO FEDERAL DE USHUAIA**

Goleta Florencia nº 1686 - CP 9410 - Ushuaia
TEL.: (02901) 421-454

**Resolución Juzgado Electoral del 12 de abril de 2018.-
Expediente Administrativo N° 12/2017**

La SECRETARIA ELECTORAL DISTRITO TIERRA DEL FUEGO del Poder Judicial de la Nación comunica el llamado a Licitación Privada N° 01/18. Procedimiento encuadrando según lo previsto en el art. 25 y art. 26, inc. 1. a) de la Resolución 254/15 del Consejo de la Magistratura, sus modificaciones y complementarias, aplicable a las contrataciones del Tribunal según Acordada N° 84/2017 CNE.

Objeto: Contratar la ejecución de la restructuración del espacio con que cuenta la Secretaría Electoral Distrito Tierra del Fuego, sito en calle Jainen nº 66 de la ciudad de Ushuaia, para albergar y manipular la totalidad del material electoral que es utilizado en cada proceso eleccionario.-

Obtención de Pliegos: SECRETARIA ELECTORAL DISTRITO TIERRA DEL FUEGO, Goleta Florencia nº 1686 - CP 9410 - Ushuaia, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, o en la página Web de la Justicia Nacional Electoral, según lo establecido en el art. 60 del Reglamento de Contrataciones CM.-

Apertura - Lugar y Fecha: SECRETARIA ELECTORAL DISTRITO TIERRA DEL FUEGO, Goleta Florencia nº 1686 - CP 9410 - Ushuaia, el día 14 de mayo de 2018, a las 11:00hs.-

En caso que el pliego de Bases y Condiciones se obtenga desde el sitio web, se solicita comunicarse con el Tribunal a efectos de dejar registrada la descarga del pliego, brindando la información establecida en el Artículo 70 del RCCM (cuit, domicilio, correo electrónico etc.)

SECRETARÍA ELECTORAL
jfushuaia.secelectoral@pjn.gov.ar
Tel.: 02901 421-454



Poder Judicial de la Nación

**SECRETARIA ELECTORAL DISTRITO TIERRA DEL FUEGO
JUZGADO FEDERAL DE USHUAIA**

PLANILLA COTIZACIÓN

La presente cotización se encuentra amparada en lo establecido por el Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del PJN aprobado por Resolución 254/15 CM, sus modificatorias y complementarias, aplicable a las contrataciones del Tribunal según Acordada N° 84/2017 CNE

Señores:
.....
Domicilio:
.....

Firma del Funcionario Autorizado

Reng.	Ítem	Descripción	\$ Unitario	\$ Total
		Construcción de la ampliación de la Secretaría Electoral de la Provincia de Tierra del Fuego, sita en la ciudad de Ushuaia, según especificaciones técnicas.		
		<p>ORGANISMO SOLICITANTE: SECRETARIA ELECTORAL DISTRITO TIERRA DEL FUEGO, Goleta Florencia nº 1686 - CP 9410 - Ushuaia</p> <p>CONSULTAS TÉCNICAS: Arq. Guillermo Gasser Noblia - TEL: 011 4370-2558/2525, de lunes a viernes de 14 a 20hs. - arq.gassernoblia@yahoo.com .Las consultas deberán canalizarse por mail hasta diez (10) días hábiles previos a la fecha fijada para el acto de apertura de las ofertas.</p> <p>LOS EQUIPOS/ ELEMENTOS/ BIENES A PROVEER, DEBEN SER ORIGINALES, NUEVOS, SIN USO, NO SE ADMITIRÁN COMPONENTES RECICLADOS, DEBIÉNDOSE ENTREGAR EN SU CAJA ORIGINAL. TODOS LOS ELEMENTOS ARRIBA DESCRIPTOS DEBERÁN PROVEER LA VERSIÓN MÁS ACTUALIZADA DEL PRODUCTO.</p> <p>ESTARÁN A CARGO DEL ADJUDICATARIO TODAS LAS EROGACIONES ORIGINADAS POR EL EMPLEO DE SU PERSONAL, TALES COMO JORNALES, APORTES JUBILATORIOS, LICENCIAS, INDEMNIZACIONES, BENEFICIOS SOCIALES Y OTRAS EXPENSAS QUE SURJAN DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, CONVENIOS COLECTIVOS INDIVIDUALES VIGENTES O A DICTARSE A O CONVENIRSE EN EL FUTURO.</p>		
			TOTAL \$	

Importa la presente propuesta la suma de:

..... PESOS.

.....
Firma y sello del oferente.

USO OFICIAL

Poder Judicial de la Nación

SECRETARIA ELECTORAL DISTRITO TIERRA DEL FUEGO

USO OFICIAL

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 12/2017	APERTURA DE LAS OFERTAS: El día 14 de mayo de 2018 – 11:00HS.
ACTUACIÓN: Licitación Privada N° 1/2018	
MANTENIMIENTO DE PRECIOS: Sesenta (60) días corridos, según pliego	ADQUISICIÓN Y RETIRO DE PLIEGOS: SECRETARIA ELECTORAL DISTRITO TIERRA DEL FUEGO, SECRETARIA ELECTORAL DISTRITO TIERRA DEL FUEGO, Goleta Florencia n° 1686 - CP 9410 - Ushuaia, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, o en la página Web de la Justicia Nacional Electoral www.electoral.gov.ar , según lo establecido en el art. 60 del Reglamento de Contrataciones CM.-
PLAZO DE OBRA: OCHEENTA (80) días hábiles, a partir de la aprobación de la documentación municipal	
CONDICIONES DE PAGO: Treinta (30) días corridos de presentada la factura	
LUGAR REALIZACIÓN OBRA: SECRETARIA ELECTORAL DISTRITO TIERRA DEL FUEGO, Jainen n° 66, C.P. 9410, Ushuaia.	LUGAR DE ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS: SECRETARIA ELECTORAL DISTRITO TIERRA DEL FUEGO, Av. Alem 232, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 9:30 a 13:00 horas, en la Unidad de Administración Financiera.
ORGANISMO SOLICITANTE: SECRETARIA ELECTORAL DISTRITO TIERRA DEL FUEGO, Goleta Florencia n° 1686 - CP 9410 - Ushuaia	
VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-	PLAZO DE DIFUSIÓN E IMPUGNACIÓN DEL DICTAMEN PARA TODOS LOS CASOS: Cinco (5) días hábiles a contar desde la notificación (por correo electrónico).
Forman parte de este “Pliego de Bases y Condiciones”, las cláusulas generales, particulares, especificaciones técnicas, Y Anexos, Total de fs.46	

Domicilio.....

Teléfono.....

.....
Firma y sello oferente

Poder Judicial de la Nación

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLAUSULAS GENERALES

ARTÍCULO 1º.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que ríjan el presente procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

La oferta deberá cumplir con los requerimientos establecidos en las "Condiciones Generales de la Oferta y del Oferente", en las "Condiciones de la Oferta Económica" y en las "Especificaciones técnicas", de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego.

La oferta es por renglón entero, por todos o por alguno de ellos.

ARTÍCULO 2º.- CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE

Las ofertas se ajustarán a lo siguiente:

1. Serán redactadas en idioma nacional.
2. Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal autorizado. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de las propuestas deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante legal autorizado.
3. El oferente, cuya oferta supere los PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), deberá contar con el Certificado Fiscal para Contratar ante el Estado vigente. En el caso de que el oferente no lo hubiese tramitado o no lo tuviere vigente, deberá presentar copia fiel de la nota presentada ante la AFIP.
4. Deberán contener:
 - 4.1. Constancia de Constitución de la garantía de la oferta.
 - 4.2. Los oferentes deberán acompañar junto con su oferta la información detallada en el Anexo A del apartado 7 del Anexo de la Resolución Nº 10/16 de la Administración General del Poder Judicial de la Nación.
 - 4.3. Declaración jurada de habilidad para contratar con el PODER JUDICIAL del Poder Judicial de la Nación, según el Anexo B del apartado 7 del Anexo de la Resolución Nº 10/16 de la Administración General del Poder Judicial de la Nación.
 - 4.4. Se requiere la constitución de una dirección de correo electrónico junto con la oferta.
5. Serán objeto de desestimación sin más trámite:
 - 5.1. Las que estuvieran escritas con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros o que resultaren ilegibles.
 - 5.2. Las que carecieren de la garantía de oferta, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los errores no sustanciales en la constitución de las garantías de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 104 del Reglamento aprobado por la Resolución CM Nº254/15.
 - 5.3. Las que fueran formuladas por personas no habilitadas en los términos del artículo 78 del citado Reglamento.
 - 5.4. Las que contuvieren condicionamientos que impliquen una contrapropuesta a las cláusulas del presente pliego de bases y condiciones particulares.

- 5.5. Las que presentaren raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidades, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, si no estuvieren debidamente salvadas.
- 5.6. Las que contuvieren cláusulas que se opongan a las normas que rigen la contratación.
- 5.7. Las ofertas en la que se cotizara precio excesivamente bajo de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios del mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente que mereciere manifiestamente la calificación de irrisorio o no serio.
- 5.8. Las que hubiesen sido formuladas por un oferente inelegible en los términos del Reglamento aprobado por la Resolución CM Nº 254/15 o que hubiese transgredido la prohibición de presentar dos ofertas en los términos del artículo 84 del mencionado Reglamento.

ARTÍCULO 3º.- CONDICIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá completar la "Planilla de cotización" que forma parte del presente pliego. La cotización deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en las Especificaciones Técnicas y completarse con cada uno de los datos solicitados, haciendo constar el precio unitario y total, cierto, en letras y números.

La moneda de cotización es en PESOS ARGENTINOS.

Después de haber cotizado por renglón, el oferente podrá efectuar un descuento en el precio por el total de los renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

ARTÍCULO 4º.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Las ofertas deberán ser mantenidas por el término de **sesenta (60) días corridos** a contar desde la fecha de apertura de las propuestas.

El mantenimiento de la oferta se renovará automáticamente por igual plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Reglamento aprobado por la Resolución CM 254/15.

ARTÍCULO 5º.- GARANTÍAS

Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir las siguientes clases de garantías:

1. De mantenimiento de la oferta: cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
2. De cumplimiento del contrato: Los oferentes adjudicados, deberán presentar una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

Las garantías podrán constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 127 del Reglamento aprobado por la Resolución CM Nº 254/15.

Las garantías se devolverán de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución CM Nº 254/15.

Los oferentes deberán constituir garantía en los casos de impugnaciones contra el Dictamen de Preadjudicación, en aquellos casos en que hubieren presentado más de dos impugnaciones contra dictámenes de preadjudicación en un año calendario. El importe de la garantía será equivalente al uno por ciento (1%) de la oferta del impugnante. En ningún caso el depósito podrá ser inferior a la suma de pesos doscientos (\$200.-).

Poder Judicial de la Nación

ARTÍCULO 6º.- APERTURA DE OFERTAS

Se recomienda a los señores oferentes arbitrar los medios a su alcance a efectos de que su oferta se encuentre con la suficiente anticipación a la hora prevista para la apertura en el lugar indicado en “LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS”.

A partir de la hora fijada para la apertura del Acto no se aceptarán ofertas, aun cuando el acto no se haya iniciado.

ARTÍCULO 7º.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información aportada por los oferentes a fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones de cada renglón y las cláusulas del presente pliego con el propósito de considerar la admisibilidad de las ofertas.

Serán desestimadas aquellas ofertas que se encuentren comprendidas entre las causales de desestimación establecidas expresamente por el presente pliego. Asimismo, se desestimarán aquellas ofertas que se encuentren comprendidas entre las causales detalladas en el artículo 103 del Reglamento aprobado por la Resolución CM Nº 254/15.

Cuando proceda, se intimará al oferente a subsanar los errores u omisiones (Art. 104, Resolución CM Nº 254/15) dentro del término de cinco (5) días hábiles. La no subsanación dentro del plazo establecido acarrearía la desestimación de la oferta.

De las empresas consideradas admisibles y convenientes, la Comisión de Preadjudicaciones determinará el orden de mérito teniendo en cuenta el precio, la calidad y la idoneidad del oferente.

Asimismo, se aplicarán las leyes de Compra a MIPYME y Compre Trabajo Argentino (arts. 112 del Reglamento aprobado por la Resolución CM Nº 254/15 y 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones, Anexo II de la Resolución CM Nº 254/15) en los casos que corresponda.

El Dictamen de Preadjudicación se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes mediante correo electrónico o notificación electrónica. Cuando no fuera posible notificar mediante dichos medios, podrá utilizarse cualquiera de los medios de notificación previsto en el artículo 68 del Reglamento aprobado por la Resolución CM Nº 254/15. Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro de los cinco (5) días hábiles de su notificación.

Los oferentes deberán constituir garantías en los casos de impugnaciones contra el Dictamen de Preadjudicación, en aquellos casos en que hubieren presentado más de dos (2) impugnaciones contra dictámenes de preadjudicación en un (1) año calendario. En esos supuestos el importe de la garantía será equivalente al uno por ciento (1%) de la oferta del impugnante. En ningún caso el depósito podrá ser inferior a la suma de pesos doscientos (\$200).

ARTÍCULO 8º.- ADJUDICACIÓN

1. La presente contratación queda sujeta a la existencia de créditos y recursos al momento de la adjudicación.
2. Se adjudicará por renglón completo.
3. La adjudicación será notificada a todos los oferentes dentro de los tres (3) días a contarse desde el dictado del acto respectivo por los Medios de notificación previsto en el artículo 68 del Reglamento aprobado por la Resolución CM Nº 254/15.

ARTÍCULO 9º.- RECEPCIÓN

A los fines de la recepción provisoria y definitiva será aplicable lo dispuesto en el presente artículo y en los artículos 137, 138 y 139 del “Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Nación”, aprobado por la Resolución C. M Nº 254/15.

La recepción provisoria y definitiva se realizará conforme a los requisitos establecidos en este Pliego de Bases y Condiciones.

La recepción provisoria y definitiva se otorgará mediante remito suscripto por la Intendencia correspondiente, indicando la fecha, firma y sello aclaratorio.

ARTÍCULO 10.- PAGO

El pago del servicio se realizará una vez que éste haya sido prestado de conformidad, dentro de los treinta (30) días de presentada la factura, de acuerdo con lo previsto en el artículo 141 del “Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Nación”, aprobado por la Resolución C. M. Nº 254/15.

No se dará curso a la facturación que no reúna los recaudos exigidos por las disposiciones legales Vigentes y que no se presente acompañada de la certificación de recepción definitiva, la que debe ser otorgada por funcionario, con sello aclaratorio y anteponiendo la leyenda "Provisión prestada de conformidad", la fecha de recepción y de otorgamiento de la recepción definitiva. A tal fin el contratista acompañará el remito que acredite la fecha de terminación de las tareas que componen la prestación contratada.

A los efectos del impuesto al valor agregado (IVA), el Estado deberá ser considerado como consumidor final.

ARTÍCULO 11.- PENALIDADES

Sin perjuicio de lo establecido en las Especificaciones Técnicas, ante incumplimientos en el desarrollo del procedimiento de selección o en la ejecución del contrato, los co-contratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en los artículos 148 a 152 del Reglamento aprobado por la Resolución CM Nº 254/15.

ARTICULO 12.- CONOCIMIENTO DE REGLAMENTACIONES

Por el sólo hecho de presentarse a este procedimiento de contratación el oferente declara que conoce y dará estricto cumplimiento a las normativas nacionales, provinciales y municipales vigentes que regulen la materia, como asimismo los correspondientes a Servicios Públicos nacionales, provinciales o privados, se encuentren o no referidos en el pliego y-a todo otro reglamento técnico que sea de aplicación.

ARTICULO 13.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE CRÉDITO.

Quedan expresamente prohibidas las cesiones de créditos generados en virtud del objeto de la presente contratación.

Poder Judicial de la Nación

RESOLUCIÓN Nº 10/2016 A.G.

ANEXO A

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS OFERENTES

USO OFICIAL

Oferente: Personas Físicas		
Tipo de Información	Datos	Documentación
Generales	Nombre y apellido Fecha de nacimiento Nacionalidad Número de documento de identidad	Copia fiel del Documento Nacional de Identidad
	Profesión	Copia fiel de la matrícula profesional o Título Habilitante
	Estado Civil	Lo declara el oferente con la presentación de la oferta
	Domicilio, real, especial, número de teléfono y dirección de correo Electrónico	Lo declara el oferente con la presentación de la oferta
	Número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT)	Lo constata el Departamento de Compras por Internet
	Información sobre los principales clientes del sector público y privado	Lo declara el oferente con la presentación de la oferta
Impositiva y Previsional	Datos de la nota presentada ante la AFIP a los fines de solicitar el Certificado Fiscal para contratar	Copia fiel u original de la nota presentada ante la AFIP (este dato no es necesario si posee certificado fiscal vigente)
	Datos del certificado fiscal para contratar vigente	Lo verifica el departamento de Compras mediante Internet
Oferente: Personas Jurídicas		
Generales	Razón social, lugar y datos del contrato constitutivo (lugar, fecha, objeto y duración)	Copia fiel del contrato social o estatuto y sus modificaciones
	Número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT)	Lo constata el Departamento de Compras mediante Internet
	Domicilio, real, especial, número de teléfono y dirección de correo electrónico	Lo declara el oferente con la presentación de la oferta
	Datos de Inscripción registral del contrato constitutivo y de sus modificaciones.	Copia fiel del contrato social o estatuto y sus modificaciones con constancia de inscripción en el Registro correspondiente
	Las personas jurídicas en formación Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente	Copia fiel u original de la constancia que expida el registro respectivo
	Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración	Copia fiel del contrato social o estatuto, sus modificaciones, actas de directorio, actas de asamblea, resoluciones de los socios
	Fecha de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización	Copia fiel del contrato social o estatuto, sus modificaciones, actas de directorio, actas de asamblea, resoluciones de los Socios
	Información sobre los principales clientes del sector público y privado, según el monto de facturación en los últimos tres (3) años	Lo declara el oferente con la presentación de la oferta
Impositiva y Previsional	Datos de la nota presentada ante la AFIP a los fines de solicitar el Certificado Fiscal para Contratar	Copia fiel u original de la nota presentada ante la AFIP (este dato no es necesario si posee certificado fiscal vigente)
	Datos del certificado fiscal para contratar vigente	Lo verifica el Departamento de Compras mediante Internet
Contable	Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta	Balance firmado por Contador Público Nacional y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la

		jurisdicción que corresponda
Oferente: Uniones Transitorias y Consorcios de Cooperación		
General	Denominación, lugar, fecha y objeto del compromiso de constitución y datos de inscripción registral o del trámite respectivo	Copia fiel del compromiso de constitución con la correspondiente inscripción en los registros públicos correspondientes o constancia de inicio de trámite
	Domicilio, real, especial, número de teléfono y dirección de correo electrónico	Lo declara oferente con la presentación de la oferta
	Número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT)	Lo constata el Departamento de Compras mediante Internet
	Identificación de los miembros individuales o personas jurídicas que lo integran	Copia fiel del compromiso de constitución
	Identificación de las personas que integran cada empresa	Copia fiel del Contrato social de cada empresa y sus modificaciones
	Información sobre los principales clientes del sector público y privado, según el monto de facturación en los últimos tres (3) Años	Lo declara el oferente con la presentación de la oferta
Impositiva Previsional y	Datos de la nota presentada ante la AFIP a los fines de solicitar el Certificado Fiscal para Contratar	Copia fiel u original de la nota presentada ante la AFIP (este dato no es necesario si posee certificado fiscal vigente)
	Datos del certificado fiscal para contratar vigente	Lo verifica el Departamento de Compras mediante Internet
Contable	Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta	Balance firmado por Contador Público Nacional y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción que corresponda
Oferente: Cooperativas, Mutuales y Otros		
Generales	Denominación	Copia fiel del acta de asamblea constitutiva y estatutos u otros
	Lugar, fecha, objeto, duración del instrumento constitutivo y datos de la inscripción registral	Copia fiel del acta de asamblea constitutiva y estatutos u otros y sus modificatorias
	Domicilio, real, especial, número de teléfono y dirección de correo electrónico	Lo declara el oferente con la presentación de la oferta
	Número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT)	Lo constata el Departamento de Compras mediante Internet
	Nómina de los actuales integrantes	Copia fiel del acta de asamblea u otros
	Información sobre los principales clientes del sector público y privado, según el monto de facturación en los últimos tres (3) Años	Lo declara el oferente con la presentación de la oferta
Impositiva Previsional y	Datos de la nota presentada ante la AFIP a los fines de solicitar el Certificado Fiscal para Contratar	Copia fiel u original de la nota presentada ante la AFIP (este dato no es necesario si posee certificado fiscal vigente)
	Datos del certificado fiscal para contratar vigente	Lo verifica el Departamento de Compras mediante Internet
Contable	Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta	Balance firmado por Contador Público Nacional y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción que corresponda

Poder Judicial de la Nación

RESOLUCIÓN Nº 10/2016 A.G.

ANEXO B - apartado 7

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Nombre y apellido o razón social:

CUIT:

El/la que suscribe declara bajo juramento que no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar establecidas en el artículo 78 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Nación aprobado por la Resolución CM Nº 254/15.

ARTÍCULO 78. PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con el PODER JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN:

1. Las personas humanas o jurídicas sancionadas con suspensión o inhabilitación por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES;
2. Las personas humanas o jurídicas con sanciones vigentes en el ámbito del PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN;
3. Los magistrados, funcionarios y empleados públicos del Sector Público Nacional y las personas jurídicas en las cuales aquellos tuvieran participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley 25.188 de Ética Pública;
4. Los procesados y condenados por delitos de lesa humanidad;
5. Los condenados por delitos dolosos, por un plazo igual al doble de la condena;
6. Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados;
7. Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la Administración Pública Nacional u otras entidades del sector público nacional, provincial y municipal o contra la fe pública o por delitos tipificados por la Convención Interamericana contra la Corrupción, así como las persona jurídicas cuyos integrantes se encuentren en dichas situaciones;
8. Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales;
9. Las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8º de la Ley 24.156;
10. Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en el mismo.

FECHA:

FIRMA:

ACLARACIÓN:

USO OFICIAL

Poder Judicial de la Nación

ANEXO I

(Obras Civiles)

El adjudicatario está obligado a asegurar a su personal contra accidentes de trabajo, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes; a tal efecto, deberá presentar ante la Intendencia de la Cámara Nacional Electoral, en el plazo máximo de 48 horas hábiles de recibida la correspondiente orden de compra, la póliza que certifique dicha obligación; **no pudiendo ingresar ningún personal, ni por ende, ejecutar tarea alguna**, hasta cumplir con el requisito enunciado.

Los trabajadores que el contratista emplee en la prestación, deberán contar con seguro por accidentes de trabajo, de conformidad con la Ley 24.557 y normas reglamentarias. En consecuencia, y excepto que se encuentre en el supuesto previsto en el artículo tercero del citado cuerpo legal, deberá demostrar poseer el seguro obligatorio legalmente establecido y su condición de afiliado a una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.). En tal sentido, la referida póliza deberá contener la nómina del personal empleado para los trabajos con indicación de sus documentos de identidad (tipo y número); debiendo acreditar por medio fehaciente (vg.: certificación extendida por la compañía aseguradora o copia certificada autenticada del contrato de afiliación y sus anexos) que el personal empleado se encuentra amparado en contrato de seguro obligatorio celebrado con la Aseguradora de Riesgos del Trabajo de su elección. Ante el supuesto de producirse altas, se deberá certificar en igual plazo, la incorporación del nuevo empleado dentro del marco de la cobertura. Ese trabajador, solo podrá ingresar luego de tenerse por acreditado tal extremo en los términos ya enunciados.

La vigencia de los seguros, en caso de corresponder, deberá extenderse hasta la finalización del contrato.

En el mismo sentido, al requerir el contratista la conformidad del servicio prestado, deberá exhibir ante la autoridad que presta la misma, la constancia de haber hecho efectivo el pago de la cuota mensual de la póliza, correspondiente al período que se pretende conformar.

Responsabilidades: El Poder Judicial de la Nación no se responsabiliza por el riesgo que puedan generar los servicios prestados por el contratista, ni por ninguna reclamación de terceros en virtud de éstos, siendo el contratista en todos los casos el único responsable. Asimismo, será responsable:

- Por el cumplimiento de la Ley 24.557 y demás normativa vinculada: Para el cumplimiento de la prestación deberá darse estricto cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley de Riesgos del Trabajo Nº 24.557, el Convenio Colectivo de Trabajo CCT 260/75, la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo Nº 19.587 y su Decreto Reglamentario de Higiene y Seguridad en el Trabajo Nº 19.587 y su Decreto Reglamentario de Higiene y Seguridad Nº 911/96, así como a todas las normas reglamentarias vigentes vinculadas con la materia.
- Por perdidas, averías, roturas y sustracciones: El contratista de los trabajos es el único responsable por pérdidas, averías, roturas o sustracciones que, por cualquier circunstancia (imputables o no a su personal), se produzcan en las tareas contratadas en la zona de los trabajos, con los materiales acopiados y por la vigencia que se requiera.

- Por riesgos laborales de su personal y daños a personal del Poder Judicial, terceros o bienes, como consecuencia de los trabajos derivados del cumplimiento del contrato: El contratista es responsable de tomar todos los recaudos necesarios para la protección contra riesgos laborales del tipo: choque eléctrico, trabajos con agua a presión, caída de personas y cosas, golpes contra objetos por falta de iluminación, vapores y gases, etc., así como de impedir la posibilidad de transmitir enfermedades contagiosas o afectar sanitariamente el medio. Asimismo será responsable de los daños que pudieran ocasionarse a bienes de propiedad del poder Judicial de la Nación o a terceros. A estos efectos extremará los recaudos para prevenir siniestros capaces de producir lesiones a personas, tanto se trate de personal del Poder Judicial de la Nación, de terceras personas o a bienes muebles e inmuebles de aquel o de terceros.
- Por el pago originado en el empleo de su personal: Estarán a cargo del contratista todas las erogaciones por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, riesgos del trabajo y otras expensas que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos o individuales vigentes o a convenirse en el futuro.

Seguro de responsabilidad civil: El contratista deberá asegurar la obra contra todo riesgo de construcción (Seguro Técnico por el monto equivalente al monto de contrato). Dicho seguro estará integrado por los siguientes rubros:

Responsabilidad civil comprensivo de Daños a terceros, Robo e incendio.

Su vigencia deberá extenderse hasta la extinción de la totalidad de las obligaciones contractualmente asumidas.

Todas las pólizas y sus respectivos endosos deberán ser presentadas en original y tener las firmas certificadas por Escribano Público.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

AMPLIACIÓN SECRETARÍA ELECTORAL

Calle JAINEN N° 66 – USHUAIA – TIERRA DEL FUEGO

MEMORIA DESCRIPTIVA

El objetivo de este llamado a licitación es el de ejecutar la ampliación del edificio existente perteneciente a la Secretaría Electoral de la Provincia de Tierra del Fuego, cita en la ciudad de Ushuaia.

Generalidades

Se construirá una ampliación para el edificio existente de aproximadamente 120 m² (6,00 x 20,00 metros) ubicado en la calle Jainen N° 66. El mismo se construirá en una sola planta y ocupará la mitad libre del terreno.

El contratista deberá tener en cuenta que todo este trabajo de obra nueva conformará un único bloque definitivo.

La documentación incluida en el pliego de licitación, debe considerarse como de Proyecto. El oferente deberá prever en su oferta todos los detalles, provisiones y trabajos necesarios para completar la construcción total de sector a ampliar, aun cuando ellos no figuren en la documentación del presente pliego, deberá contemplar la construcción de igual forma a la que se realiza en las ejecuciones del tipo llave en mano, cotizando así la totalidad de los elementos necesarios para lograr el objetivo de este acto licitatorio.

No formarán parte de este pliego y quedarán para una instalación posterior, los siguientes ítems, a saber:

- Carpinterías de PVC.
- Emplacado interior de núcleo sanitario.
- Revestimientos y artefactos de núcleo sanitario.
- Instalación de Caldera Dual.

Asimismo las leyendas incorporadas al presente pliego donde se indica que "NO FORMAN PARTE DE ESTA ETAPA", deben entenderse como tal, es decir, no deberán ser cotizadas ni ejecutadas por el Contratista.

Sistema constructivo

Se ha adoptado una estructura mixta compuesta por siete (7) pórticos de alma llena construidos con perfiles I, los espacios entre pórticos se resolverán mediante el sistema Steel Frame (perfiles de acero galvanizado).

Las cubiertas se resolverán mediante estructura liviana conformada por perfiles C de acero galvanizado y chapa ondulada aluminizada, marca Cincalum o similar de igual calidad.

Las fachadas exteriores se resolverán mediante un revestimiento de placas cementicias.

Los pisos serán en su totalidad de hormigón alisado. El portón de acceso principal será construido mediante un bastidor metálico corredizo y revestido con placas cementicias en coincidencia con las que componen el cerramiento exterior.

ARQ. Guillermo GASSER NOBLIA

Las carpinterías exteriores serán en PVC con Doble Vidrio Hermético, las cuales serán colocadas con posterioridad a la finalización de la obra y no forman parte de este pliego, a tal fin el Contratista deberá prever los vanos donde se colocarán las aberturas con todos los elementos que garanticen la estanqueidad del sistema.

La climatización del sector se realizará mediante la instalación de un sistema de piso radiante alimentado por una caldera del tipo dual que servirá a su vez para alimentar el núcleo sanitario. En esta etapa se colocará solo la cañería de distribución en contrapiso, quedando, para una etapa posterior, la instalación de la caldera, la cual no forma parte de este pliego.

G.

INDICE

ITEM 1 – TRAMITES Y DOCUMENTACION	4
ITEM 2 - TRABAJOS PRELIMINARES	4
ITEM 2 – ESTUDIO DE SUELOS	6
ITEM 3 – MOVIMIENTO DE SUELOS	6
ITEM 4 – BASES FUNDACIONES	8
ITEM 5 – ALBANILERIA	12
ITEM 6 – ESTRUCTURA METALICA	14
ITEM 7 – CUBIERTA COMPLETA	15
ITEM 8 – CERRAMIENTO VERTICAL EXTERIOR E INTERIOR	16
ITEM 9 – CARPINTERIAS	17
ITEM 10 – PINTURAS	18
ITEM 11 – INSTALACION SANITARIA	20
ITEM 12 – INSTALACION ELECTROMECANICA	22
ITEM 13 – INSTALACION DE GAS	24
ITEM 14 – INSTALACION TERMOMECANICA	25
ITEM 15 – LIMPIEZA	26

ITEM 1 – TRÁMITES Y DOCUMENTACIÓN

El Contratista tendrá a su cargo las tramitaciones y confección de la documentación necesaria para la ejecución y habilitación de las obras. Correrán por cuenta y cargo del Contratista las tramitaciones, presentaciones de planos, firma de los profesionales habilitados y el pago de derechos, sellados, aranceles, etc. necesarios para la provisión de suministros y habilitación de las obras e instalaciones, ante los empresas u organismos competentes. Estas tramitaciones serán efectuadas en acuerdo a la normativa vigente. Si durante el transcurso de las obras hubiere modificaciones en estas normativas, el Contratista ajustará sus tramitaciones y documentación necesaria a su exclusivo cargo y costo.

El Contratista deberá tomar todos los recaudos necesarios en la ejecución de las tareas de obra, considerando los tiempos de gestión que las tramitaciones demanden, a los efectos de habilitar el suministro dentro del plazo previsto en el plan de trabajos de la obra. No se podrá argumentar demora alguna a causa de los plazos de aprobación de los trabajos, instalaciones o suministros. Asimismo el Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra, cuando ésta lo solicite, un informe sobre el estado de las tramitaciones adjuntando aprobaciones parciales, constancias, pagos efectuados, etc.

ITEM 2 – TRABAJOS PRELIMINARES

1.1. Generalidades

Deberán realizarse todos los trabajos y tareas preliminares que sean necesarios para la ejecución de la obra, según las condiciones del terreno y/o se infiera de la documentación.

1.2.- Obrador y depósito

Se ejecutará el obrador de dimensiones adecuadas, para acopio de materiales, considerando para su ubicación los accesos para vehículos de carga y descarga; cumpliendo todas las disposiciones contenidas en el Código de Edificación correspondiente; teniendo en cuenta el Cronograma de Plan de Trabajo.

El Obrador mínimo deberá contar con un depósito para materiales, herramientas y equipos, como así también los espacios destinados al uso del personal de obra que sean necesarios.

Se deberán instalar los sanitarios provisorios para el personal de obra, guardando las condiciones de salubridad según lo indican las normas y/o reglamentaciones vigentes sobre el tema.

1.3.- Cerco de Obra

El cerco del obrador mínimamente se construirá utilizando una malla de acero Q92, enmarcada superior e inferiormente con tirantes de madera de 3" x 3". Se colocaran parantes de madera de 3" x 3" debidamente empotrados en el suelo con una separación máxima de 3 m. Los parantes serán convenientemente rigidizados para otorgar estabilidad al cerco fuera de su plano, mediante la colocación de puntales inclinados empotrados en el suelo. Todos los elementos constitutivos del cerco se pintarán con pintura sintética de color amarillo. Se deberá tener en cuenta la colocación de la señalización necesaria a los efectos de alertar los riesgos de accidentes, tanto para el personal de obra como para los transeúntes.

1.4.- Replanteo

El hecho de presentarse a la Licitación implica el conocimiento del terreno y las condiciones altimétricas y de niveles en que se encuentra.

La Contratista deberá llevar a cabo el replanteo total de la Obra en forma conjunta con la Inspección, labrándose a su término el correspondiente Acta de Replanteo.

En cualquier caso, los trabajos adicionales que importen la demolición total o parcial de elementos de la estructura o tabiques divisorios, el movimiento de elementos de la estructura metálica y/o de carpinterías, etcétera, que fueran necesarios como resultado de errores de replanteo, serán por cuenta del Contratista, el que no podrá alegar como excusa la circunstancia de que la Inspección de obra haya estado o no, presente al momento de ejecutarse los trabajos objeto de rectificación, ni estos justificaran demoras en los plazos contractuales parciales o totales de obra.

1.5.- Cartel de obra

El cartel se construirá y pintará en un todo de acuerdo a las normativas de la zona, y su ubicación en el predio será establecida por la Inspección de Obra.

1.6.- Conexiones Provisorias

El Contratista deberá proveer agua para construcción, con calidad de acuerdo a normas, en forma provisoria y hasta ejecutar las redes definitivas de proyecto, llevando la correspondiente alimentación a cada sector de obra.

Para la alimentación de fuerza motriz, se adoptará el criterio de instalar un tablero de obra con las protecciones necesarias reglamentarias. Este deberá estar a una altura mínima de 1,40 m. sobre nivel de terreno natural, protegido con tablero con puerta y llave.

Todas las redes provisionales instaladas deberán ser revisadas permanentemente.

Asimismo el contratista tendrá a su cargo todos los costos, los derechos, las tasas y/o sellados, aranceles y aportes profesionales, que implique la tramitación y posterior aprobación de los trámites antes citados y/u otro referido a los servicios necesarios para la ejecución de la obra.

1.7.- Limpieza de obra

La Contratista deberá realizar una limpieza periódica y al finalizar el total de los trabajos de la obra, debiendo ser esta última realizada de manera profunda en todos los sectores en donde se haya intervenido, la que será supervisada y aprobada por la Inspección de Obra.

1.8.- Seguridad e Higiene

La responsabilidad que le incumbe al contratista respecto de la vigilancia continua de la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, se extiende a todo lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a personas o a bienes del Estado o de terceros. La adopción de las medidas a las que se alude precedentemente no eximirá al contratista de las consecuencias de los hechos referidos.

ITEM 2 – ESTUDIO DE SUELOS

El Contratista deberá realizar y presentar a la Inspección de Obra, previo al inicio de las tareas, un estudio de suelos para verificar la capacidad portante del terreno, en función de lo cual deberá definir la Tipología de Fundaciones a utilizar. El Estudio de suelos y cálculo de fundaciones deberá contar con el aval de un Profesional habilitado.

ITEM 3 – MOVIMIENTO DE SUELOS

3.1.- Generalidades

Este ítem comprende todas las acciones, trabajos y procesos necesarios para realizar los correspondientes movimientos de suelos que requiera la obra, según se indica en cada punto siguiente.

3.2.- Desmonte, retiro de árboles y basura

Se realizarán desmontes necesarios para alcanzar los niveles de piso de proyecto indicados y para alcanzar las cotas y calidad de suelo correspondientes para fundar el edificio. Este ítem contempla la remoción de las especies vegetales existentes donde ello resulte necesario. Regirá lo indicado en los planos y lo que determine la Inspección de Obra, de acuerdo a los fines propuestos.

Asimismo, este ítem comprende la limpieza del terreno y el retiro del suelo vegetal de la zona a rellenar hasta alcanzar una profundidad tal que para la misma, a juicio de la Inspección, el terreno natural constituya una base apta para apoyar el relleno.

Quedan incluidas además dentro de este ítem todas las tareas relativas a la preparación de la base para la posterior ejecución de los rellenos y la demolición y retiro de elementos enterrados tales como cimientos o fundaciones existentes y todo otro elemento que deba ser eliminado para la correcta ejecución de las obras indicadas en el presente pliego.

Si el Contratista realizara desmontes más profundos que los ordenados, sin causa justificada, la Inspección no reconocerá costos adicionales por el mayor volumen de obra ejecutado. Asimismo, serán a cargo del Contratista los costos resultantes del mayor volumen de relleno que deba efectuarse.

Si una vez abierta la caja para efectuar el posterior relleno se produjese anegamientos que provocasen un deterioro de la base, y a juicio de la Inspección resulte necesario efectuar un desmonte más profundo, todos los costos adicionales serán a cargo del Contratista exclusivamente. Los desmontes serán ejecutados antes de la construcción de las fundaciones.

3.3.- Rellenos y Terraplenamiento

Se realizarán los rellenos y terraplenamientos necesarios para alcanzar los niveles de piso de proyecto indicados.

Comprende los rellenos y Terraplenamiento que deban efectuarse como tarea de conjunto en el predio de emplazamiento de la obra.

Se utilizará suelo seleccionado en base a las indicaciones que se indican seguidamente.

El suelo empleado no deberá contener ramas, troncos, matas de hierbas, raíces, otras materias orgánicas o materiales putrescibles.

Cuando los suelos provenientes de la excavación de cimientos sean aptos, se podrán utilizar para llenar y/o terraplenar las zonas bajas del terreno. Si los mismos no sirven, o resultan insuficientes, se deberán traer de otro lugar, su transporte se considera comprendido en el precio del presente ítem.

Será obligación del Contratista, arreglar debidamente cualquier asentamiento que se produjera previo a la recepción definitiva de la obra.-

3.4.- Excavación de Bases para Estructura Metálica

Se incluyen todas las tareas necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, tales como entubamientos, apuntalamientos provisорios, drenajes, etc. y el retiro de los excedentes de suelo que no se utilicen en los rellenos.

No se admitirán excavaciones de mayor ancho y profundidad que la determinada por la fundación que se trata. Todo excedente de excavación que supere las pautas de cómputo previamente indicadas no será reconocido por la Inspección, quedando su costo a cargo del Contratista, como asimismo los volúmenes adicionales de rellenos que deban efectuarse.

La excavación del terreno para alojar las bases de la estructura metálica se realizará de acuerdo al dimensionado que indique el cálculo estructural realizado por el contratista. Solo a los efectos de establecer el presupuesto oficial, las mismas contemplan de 1,20 x 1,20 x 1,20 de profundidad, medida desde la cota del suelo natural.

3.5.- Excavación de Zapatas corridas para Cimientos

La excavación del terreno para alojar las zapatas corridas de hormigón pobre que soportarán la mampostería de elevación, se harán de 30cm. más ancho que la pared que soportarán y con una profundidad de 0,90 metros desde la cota de terreno natural.

3.6.- Metodología

- Todos los materiales aptos, producto de las excavaciones, serán utilizados en la formación de terraplenes, banquinas, rellenos y en todo otro lugar que obra así lo permita. Los depósitos de materiales deberán tener apariencia ordenada y no dar lugar a perjuicio en propiedades vecinas.

- Durante la ejecución se protegerá la obra de los efectos de la erosión, socavaciones, etc., por medio de cunetas o zanjas provisорias. Los productos de los deslizamientos o desmoronamientos deberán removese y acondicionarse convenientemente en la forma indicada por la Inspección de Obra.

- El suelo o material extraído de las excavaciones que deba emplearse en futuros rellenos se depositará provisoriamente en los sitios más próximos a ellos que sea posible, siempre que esto no ocasione entorpecimientos innecesarios a la marcha de los trabajos, como así tampoco al libre escurrimiento de las aguas superficiales, ni se produzca cualquier otra clase de inconveniente que a juicio de la Inspección de obra debiera evitarse.

- Si el Contratista tuviera que realizar depósitos provisорios y no fuese posible efectuarlos en la obra, deberá requerir la autorización de la Inspección para el traslado de los materiales.

- Al llegar al nivel de fundación las excavaciones deberán ser perfectamente niveladas.

- El Contratista deberá tomar todos los recaudos necesarios para evitar la inundación de las excavaciones, ya sea por infiltraciones o debido a los agentes atmosféricos.

De ocurrir estos hechos, el Contratista deberá proceder a desagotar en forma inmediata, por lo que deberá mantener permanentemente en obra los equipos necesarios para tales tareas.

Luego de realizadas las excavaciones para fundaciones de hormigón armado, se procederá a ejecutar una capa de hormigón de limpieza de espesor mínimo 5 cm. y calidad mínima H-8, en forma inmediata a la conclusión de cada excavación. Si ocurriese un anegamiento previo a la ejecución de esta capa de hormigón, y como consecuencia de la presencia de agua el Inspector apreciara un deterioro del suelo, podrá ordenar al Contratista la profundización de la excavación hasta encontrar suelo firme. Estarán a cargo del Contratista los gastos originados por estas tareas y los que deriven de ellas.

ITEM 4 – BASES Y FUNDACIONES

4.1.- Generalidades

El tipo de fundación a utilizar será el más conveniente en función de los resultados obtenidos en los estudio de suelos. La elección de tal tipología será responsabilidad del contratista y a tal fin, el contratista, deberá presentar a la Inspección el dimensionado del sistema de fundación elegido y firmado por Profesional habilitado a tal fin.

Este ítem comprende todas las acciones, trabajos y procesos necesarios para realizar las fundaciones correspondientes y de acuerdo a las reglas del arte.

El sistema de fundaciones que figura en los planos se encuentra dibujado a modo ilustrativo.

4.2.- Componentes del Hormigón

Todos los materiales componentes de la estructura deberán cumplir las condiciones establecidas en estas Especificaciones y en el capítulo del CIRSOC-M 201 respectivo.

Antes de ser utilizados todos los materiales deberán contar con la aprobación de la Dirección de Obra.

El hormigón a utilizar será del tipo H-21 (Resistencia Característica a Compresión).

La dosificación del hormigón y la relación agua-cemento se elegirá teniendo en cuenta la resistencia exigida, el grado de trabajabilidad mínimo necesario en cada parte.

Dicha relación agua-cemento, salvo expresa autorización de la Dirección de Obra, no deberá ser superior a 0,55 (considerando los áridos secos) y el contenido mínimo de cemento será de 300 kg/m³.

4.2.1.- Cementos:

Los cementos serán provistos a granel, o en bolsa y deberán ser de primera calidad, marca Loma Negra o similar de igual calidad.

Serán almacenados en locales adecuados que los protejan contra la acción de la intemperie y de la humedad del suelo y las paredes.

El Contratista se abstendrá de utilizar cemento almacenado durante un tiempo superior a 60 días.

Para la ejecución de las estructuras se emplearán únicamente cemento portland de tipo normal aprobado oficialmente que permitan obtener un hormigón que cumpla con los requisitos de calidad de la norma IRAM 50000:2000.

Previa autorización de la Dirección de Obra podrán utilizarse cementos de alta resistencia inicial con los requisitos de calidad definidos en la norma IRAM 50001:2000.

El cemento embolsado se depositará de manera que las bolsas se apilen sobre un piso adecuado a los fines indicados al principio del artículo y que los costados de las pilas estén alejados de las paredes del depósito por lo menos 50 cm. Las pilas no deben superar en el sentido vertical las 20 bolsas.

4.2.2.- Áridos

4.2.2.1.- Agregado Fino

El árido fino estará constituido por partículas finas limpias, duras, estables, libres de películas superficiales. Además no contendrá otras sustancias nocivas que puedan perjudicar el hormigón o a las armaduras.

El árido fino que no cumpla con las anteriores condiciones de limpieza será sometido a un proceso de lavado adecuado.

En lo que se refiere a sustancias perjudiciales deberán cumplir con las exigencias que establece el CIRSOC-M 201.

4.2.2.2.- Agregado Grueso

El árido grueso estará constituido por canto rodado o piedra granítica partida o una combinación de las mismas, con la granulometría indicada en CIRSOC-M 201.

Sus partículas serán duras, limpias, estables, y libres de películas superficiales y no contendrán otras sustancias nocivas que puedan perjudicar al hormigón o a las armaduras.

En lo que se refiere a sustancias perjudiciales deberán cumplir con las exigencias de las normas CIRSOC-M 201.

4.2.3.- Agua

El agua utilizada para el amasado del hormigón así como para su curado o limpieza de sus componentes, será potable, limpia y exenta de impurezas, libre de glúcidos (azúcares), aceites y sustancias que puedan producir efectos desfavorables sobre el fraguado, la resistencia o la durabilidad del hormigón, o sobre las armaduras. En caso de no poder contar con agua en tales condiciones en la obra, el Contratista deberá efectuar el tratamiento químico o físico que fuera preciso, cuyo gasto será por su cuenta.

4.2.4.- Aditivos

El Contratista podrá emplear sustancias químicas y comerciales con el objeto de producir aire incorporado o densificar el hormigón cuya utilización será ordenada por la Dirección de Obra, o aprobada por ésta, a propuesta del Contratista.

Todos los ensayos para la evaluación del aditivo serán por cuenta del Contratista. Deberán cumplir los requisitos establecidos en el CIRSOC-M 201.

El aditivo será dosificado por medio de un dosador mecánico que sea capaz de medir con precisión la cantidad a adicionar, de tal

forma que se asegure una distribución uniforme del aditivo durante el período de mezclado especificado para cada pastón.

Los aditivos serán medidos en peso, con un límite de tolerancia del 3% de su peso efectivo.

Los aditivos pulverulentos ingresarán al tambor de la hormigonera conjuntamente con los áridos. Si los aditivos son solubles, deberán ser disueltos en agua e incorporados a la hormigonera en forma de solución, salvo indicación expresa del fabricante en sentido contrario. Si es líquido, se lo introducirá conjuntamente con el agua de mezclado con excepción de los superfluidificantes que serán incorporados a la mezcla inmediatamente antes de su colado en obra.

Los aditivos para el hormigón, se almacenarán bajo techo y se protegerán de la congelación.

Se dispondrá el almacenamiento en forma tal que estos materiales sean usados en el mismo orden en que llegaron al emplazamiento.

Todos los aditivos utilizados en la estructura deberán cumplir las condiciones establecidas en la norma IRAM 1663:2002; deberán ser acompañados por los certificados de fabricación con detalle de su composición, propiedades físicas y datos para su uso.

De cada partida que ingrese a la obra se extraerán muestras para verificar que el material cumple con las especificaciones.

Deberá cumplirse adicionalmente lo indicado en CIRSOC-M 201.

4.2.5.- Hormigonado a Bajas Temperaturas

En las épocas de temperaturas extremas deberá solicitarse la autorización de la Dirección de Obra para proceder al hormigonado de la estructura. La utilización de aditivos con el propósito de prevenir el congelamiento (anticongelantes) se permitirá únicamente bajo autorización expresa de la Dirección de Obra.

Se evitará el hormigonado cuando la temperatura ambiente sea inferior a 4°C o pueda preverse dentro de las 48hs. siguientes al momento de su colocación que la temperatura alcance valores cercanos a los 0°C.

Se considera tiempo frío, a los efectos de estas Especificaciones, al período en el que durante más de 3 (tres) días consecutivos la temperatura media diaria es menor de 5°C.

La utilización de aditivos con el propósito de prevenir el congelamiento o acelerar el endurecimiento del hormigón se permitirá únicamente bajo la autorización expresa de la Dirección de Obra.

4.2.6.- Armaduras

Para las barras de acero serán de aplicación las normas correspondientes del CIRSOC-M 201.

Si se desea acopiar armaduras previamente a su empleo, éstas deberán tener suficiente resistencia y rigidez como para ser apiladas sin sufrir deformaciones que luego no permitan ser colocadas en su correcta posición en los moldes.

Las barras podrán ser almacenadas a la intemperie, siempre y cuando el material se coloque cuidadosamente sobre travesaños de madera para impedir su contacto con el suelo.

El Contratista deberá tener un acopio adecuado bajo cubierta para el acero que deba ser usado en la época de las heladas.

Las barras de armadura se cortarán y doblarán ajustándose expresamente a las formas y dimensiones indicadas en los planos y otros documentos del proyecto.

Previamente a la colocación de las armaduras se limpiará cuidadosamente el encofrado; las barras deberán estar limpias, rectas y libres de óxido.

Su correcta colocación siguiendo la indicación de los planos será asegurada convenientemente arbitrando los medios necesarios para ello (soportes o separadores metálicos o plásticos, ataduras metálicas, etc).

Deberán cumplimentarse con las directivas de armado de la norma mencionada (CIRSOC-M 201), recalándose especialmente en lo que se refiere a longitudes de anclaje y empalme, diámetros de mandril de doblado para ganchos o curvas, recubrimientos mínimos y separaciones.

Deberá cuidarse muy especialmente la armadura en articulaciones y apoyos, fundamentalmente en sus anclajes.

Todos los cruces de barras deberán atarse o asegurarse en forma adecuada, excepto en aquellos casos en que la distancia entre barras, en ambas direcciones sea menor de 30 cm. En este caso las intersecciones se atarán en forma alternada.

La separación libre entre dos barras paralelas colocadas en un mismo lecho o capa horizontal, será igual o mayor que el diámetro de la barra de mayor diámetro y mayor que 1.3 veces el tamaño máximo del árido grueso.

En lo posible, en las barras que constituyen armaduras, no se realizarán empalmes, especialmente cuando se trata de barras sometidas a esfuerzos de tracción.

Todas las barras deberán estar firmemente unidas mediante ataduras de alambre Nº 16.

El alambre deberá cumplir la prueba de no fisuración ni resquebrajarse, al ser envuelto alrededor de su propio diámetro.

Las armaduras, incluyendo estribos, zunchos, barras de repartición, etc., contenidos en los elementos estructurales, serán protegidos mediante un recubrimiento de hormigón, moldeado conjuntamente con el correspondiente elemento.

En ningún caso se colocarán armaduras en contacto con la tierra.

Se entiende por recubrimiento a la distancia libre comprendida entre el punto más saliente de cualquier armadura y la superficie extrema del hormigón más próxima a ella, excluyendo las terminaciones sobre las superficies. Para los espesores de los recubrimientos deberá respetarse lo indicado en el CIRSOC-M 201.

En las fundaciones se deberá ejecutar siempre un contrapiso de hormigón simple de 5 cm como mínimo.

No podrá comenzarse con la colocación del hormigón sin que la Dirección de Obra haya verificado la correcta ubicación de las armaduras. Se comunicará con la suficiente anticipación la fecha del hormigonado de modo tal que la Dirección de Obra pueda efectuar la revisión.

Se tomará el máximo cuidado de no aplastar o correr la posición de los hierros durante la colocación del hormigón.

4.3.- Ejecución de Bases de Hormigón Armado para Pórticos

Las dimensiones de las bases de hormigón armado se realizarán de acuerdo a las especificaciones surgidas de los cálculos realizados por el contratista.

Sobre la superficie de las mismas se colocarán perfectamente niveladas, las placas de hierro que poseerán los anclajes necesarios para vincular la estructura de pórticos al sistema de fundación.

El nivel superior de esta fundación coincidirá con el nivel de piso terminado.

4.4.- Ejecución de Zapatas Corridas de Hormigón Pobre

Se ejecutarán en hormigón, con calidad H-4, desde su encadenado inferior con la profundidad mínima de 0,60 metros desde el terreno natural. Sobre estas se realizará un encadenado inferior cuya cara superior deberá estar perfectamente nivelada para recibir las soleras de acero galvanizado del sistema Steel Frame.

4.5.- Ejecución de Capas Aisladoras

Serán del tipo cementicias (1:3) con la incorporación de hidrófugo inorgánico al 10% diluido en el agua del amasado (según indicaciones del fabricante), terminada con un estucado libre de fisuras y con una capa de ruberoid. Serán del tipo cajón.

ITEM 5 - ALBAÑILERIA

5.1.- Contrapiso de Hormigón Armado

Se ejecutará un contrapiso de hormigón armado que tendrá una malla tipo Sima 20 x 20 y se le incorporaran fibras de P.V.C. para minimizar la figuración. Al momento de ejecutarse serán previamente corroborados por la Inspección de Obra.

Antes de realizar el contrapiso sobre terreno natural se preverán los cruces de cañerías o conductos de las instalaciones que van enterradas. Se verificará la correcta nivelación y compactación del terreno, el que además estará libre de raíces basura, hormigueros, etc. que pudieren haber quedado. Previo a la ejecución del contrapiso, se apisonará y nivelará la tierra debidamente humedecida. Cabe aclarar que si se encontraran lugares que requieran trabajos especiales, la Inspección de Obra dará las instrucciones necesarias para su realización.

Toda la superficie se cubrirá con un film de polietileno de 200 micrones de espesor, dejando un solapado mínimo de 15 cm de ancho. Luego se colocarán las fajas guías, respetando las alturas y nivelaciones necesarias para posteriormente hormigonar.

El hormigón a emplear en contrapisos será de 10 cm de espesor mínimo y se utilizará como mínimo un hormigón h-21. Se empleará agua limpia, potable, exenta de ácidos, aceites y materia orgánica. Los agregados estarán exentos de estas mismas impurezas y de toda otra materia que provoque alteraciones en la fundación.

5.2.- Carpeta hidrófuga e: 2.5cm.

Sobre todos los contrapisos, El Contratista deberá ejecutar una carpeta hidrófuga de 2,5 cm de espesor. La misma deberá ejecutarse con MCI 1:3 (cemento-arena) e incorporando un hidrófugo químico inorgánico Iggam, Sika, Thoro o equivalente, de acuerdo al dosaje indicado por el fabricante del mismo. Esta carpeta deberá elevarse 0.10m en todo encuentro con una superficie vertical.

5.3.- Tabique Ladrillos Huecos

Con el fin de aislar y facilitar la colocación del cerramiento exterior (chapa Aluminizada) se deberá elevar junto a la medianera existente, materializada por bloques de hormigón, un tabique construido con bloques cerámicos de 8 x 18 x 33 y hasta una altura que supere en una (1) hilada la medianera existente. Sobre este tabique se colocará la babetía correspondiente (Ver detalle 1).

5.4.- Tabiques de Placa de Roca de Yeso

Se ejecutarán los tabiques según indicaciones en planos. Se emplearán para la ejecución de estas paredes materiales y métodos del sistema "Durlock", "Knauf", o equivalentes. Los tabiques se ejecutarán con placas de roca de yeso esp.= 12,5 mm. Para los sectores sanitarios se utilizarán placas con características hidrófugas con resistencia al agua. Para el armado se utilizarán perfiles de chapa galvanizada de 70 mm, con montantes cada 48cm. Las placas llevarán tornillos de fijación a la estructura cada 20cm y nunca a menos de 15mm de los bordes del tablero con tornillos tipo T2 autorroscantes. Las juntas se tomarán con cinta de celulosa de 5cm de ancho, con colocación previa de masilla especial, para cubrir la depresión lateral de las placas y la producida por la colocación de los tornillos y la propia junta. Se colocarán guarda cantos en todas las aristas vivas. Se ejecutarán los refuerzos necesarios para la instalación y fijación de artefactos sanitarios. Quedan incluidos en estos trabajos todos los ajustes, piezas especiales, etc. y todos aquellos que, especificados o no, sean indispensables para la correcta ejecución y terminación de los tabiques a ejecutar.

5.5.- Apertura de Vano de Vinculación

El contratista deberá realizar la apertura de un vano que servirá de conexión entre el edificio existente y el nuevo. Se colocará una puerta placa de mdf la cual se pintará en igual tono a las paredes del sector.

5.6.- Solado, Zócalos y Solias

5.6.1.- Solados

5.6.1.1- De cemento.

Se construirá en forma simultánea con el contrapiso de hormigón armado. Cuando el hormigón del contrapiso adquirió la suficiente dureza se ejecutará el piso de cemento con llanas mecánicas, con la adición de partículas de cuarzo y endurecedor no metálico. Con posterioridad se procederá a aserrar las juntas de dilatación, que conducen en esta etapa temprana la formación de fisuras por retracción. Se utilizará como mínimo hormigón H-21.

La terminación será lisa. El color será cemento o color definido por la Inspección de Obra, debiendo presentarse a ésta, muestras previas a la ejecución del piso, las que deberán ser aprobadas por la Inspección de Obra. Para la ejecución de los trabajos se cumplirán con los siguientes requisitos:

Los paños una vez concluidos deberán ser cubiertos con bolsas de arpillería humedecidas, donde el Contratista deberá prever algún método para evitar que las bolsas dejen improntas en el piso. Con posterioridad se procederá a la aplicación de algún aditivo para la protección del hormigón tipo ANTISOL de SIKA o equivalente.

Se deberá tener especial cuidado en los encuentros con las vigas de fundación o aquellos otros elementos que dificulten la terminación correcta del solado.

En etapa de finalización se procederá a una limpieza de fondo para quitar aquellas manchas que pudieran haberse originado durante el proceso de construcción.

5.6.1.2.- De Porcelanato –NO FORMAN PARTE DE ESTA ETAPA –

En los núcleos sanitarios se colocarán placas de porcelanato San Lorenzo Pisodur Canazei liso, de 1era calidad, de 30 x 30, o similar de igual calidad, sobre carpeta cementicia. Se utilizará pegamento tipo Klaukol® para porcelanato o equivalente, el que se aplicará según las indicaciones del fabricante.

Preparación de la Superficie: Las piezas serán fijadas con pegamento Klaukol® porcelanato o equivalente en la proporción fijada por el fabricante. Esparcir el pegamento sobre la superficie no mayor a 1m2, logrando una capa que no supere los 4 o 5 mm de espesor.

Colocación de la cerámica: Las cajas deberán abrirse y mezclarse para evitar saltos de tonalidad por partidas. Se fijarán con fratacho de goma, con golpes suaves y parejos en toda la superficie. Se deberá respetar la distancia de las juntas entre piezas, la cual no será superior a 2mm.

Con un elemento fino se quitará el remanente de pegamento que haya quedado entre las juntas, a fin de liberar los espacios para una mejor penetración de la pastina. El empastinado se realizará con pastina Klaukol® al tono. Antes de la colocación, el Contratista solicitará a la Inspección de Obra, la aprobación de la carpeta de asiento.

5.6.2.- Zócalos

5.6.2.1.- Zócalos de cemento.

Todos los muros en aquellos locales en donde se ejecutará piso de hormigón armado y cemento alisado tendrán un zócalo sanitario de cemento alisado de 10 cm con un mínimo 15 mm de ancho.

Esta tarea se ejecutará cuando el estado de la obra lo permita, es decir que las tareas resten ejecutar y que pudieran dañarlos se encuentren concluidas.

5.6.2.2.- Zócalos de Porcelanato–NO FORMAN PARTE DE ESTA ETAPA –

En los locales que tengan piso de porcelanato tipo Pisodur se colocarán zócalos de 10 cm de altura realizados en el mismo material.

ITEM 6 - ESTRUCTURA METÁLICA

6.1.- Generalidades

La documentación incluida en el pliego de licitación, debe considerarse como de Proyecto. El oferente deberá prever en su oferta todos los detalles, provisiones y trabajos necesarios para completar la estructura y cubierta de acuerdo a su fin, aun cuando ellos no figuren en la documentación del presente pliego.

El proyecto definitivo de la estructura deberá ser efectuado por un profesional especialista de reconocida competencia a juicio de la Supervisión.

Los cálculos y memoria deberán ser presentados previamente para su aprobación. Los planos de taller deberán ser presentados posteriormente, e igualmente deberán ser confeccionados por personal técnico especializado.

En todos los aspectos atinentes a la construcción de las estructuras metálicas, preparación de los elementos estructurales, recepción y ensayos de materiales, confección de uniones, montaje, protección contra la corrosión y el fuego, controles de calidad, conservación de los medios de unión, estados de los apoyos, etc., como

así también todo lo relativo al proyecto, cargas, acciones, cálculo de solicitudes y dimensionamiento de las estructuras metálicas, y en tanto no contradiga a este Pliego, serán de aplicación en primer término, los reglamentos, recomendaciones y disposiciones del CIRSOC 301, los que el Contratista deberá conocer y respetar, y que pasarán a formar parte de estas especificaciones.

El contratista deberá revisar toda la documentación suministrada y realizará las observaciones técnicas que estime pertinentes, en caso que detectara errores, faltantes, etc.

De no mediar observaciones, se entiende que la documentación ha sido revisada por el contratista y cuenta con su aprobación, no pudiendo invocar errores en la misma para eludir la responsabilidad que le corresponde como constructor de la obra.

El contratista podrá no obstante, si lo considera necesario, someter a juicio de la Dirección de Obra alternativas estructurales o metodologías constructivas que ésta podrá aceptar o rechazar según estime conveniente tanto a los intereses del comitente como a la calidad y destino de las obras.

De todos modos, se deja claramente establecido que el contratista no tendrá derecho a reclamo alguno de adicionales o imprevistos que no respondan a cambios de proyecto debidamente autorizados por la Dirección de Obra.

La Empresa Contratista deberá presentar planos y planillas de cálculo de las estructuras metálicas para su posterior aprobación.

Queda expresamente establecido que la presentación por parte del comitente del proyecto estructural no desliga al contratista de la responsabilidad total por las deficiencias de la estructura, su adecuación al proyecto de arquitectura e instalaciones, y su comportamiento estático. Esta responsabilidad será plena y amplia, con arreglo a las cláusulas de este contrato y al código civil, leyes y reglamentos en vigencia.

6.2.- Pórticos

La estructura resistente estará conformada por siete (7) pórticos de alma llena realizados con perfiles IPN y montada sobre bases de hormigón armado. Para la fijación de los cerramientos Verticales se utilizarán correas, conformadas por perfiles Z de acero galvanizado y colocados cada 1,10 metros.

ITEM 7 – CUBIERTA COMPLETA

7.1.- De Chapa Ondulada Aluminizada Nº25 Sobre Estructura Metálica

La cubierta será a una (1) agua, será de chapa ondulada Aluminizada calibre 25, marca CINCALUM o similar de igual calidad e irá asentada y fijada sobre una estructura resistente compuesta por correas conformadas con perfiles C de 120 x 50 x 15 x 3,2mm de espesor, montados sobre los pórticos IPN. Con el fin de conseguir una mayor profundidad de la canaleta de desagüe se deberá montar sobre el ala superior de la estructura un caño estructural 80 x 80 x 1,6, sobre el cual apoyarán los perfiles C antes mencionados.

El Contratista deberá verificar el cálculo estructural y los planos, que luego deberá contar con la aceptación y/o aprobación de la Inspección de Obra, previo a la ejecución de dichas tareas. La chapa se fijará a los perfiles C mediante tornillos auto perforantes con doble arandela de neopreno. Se deberá interponer un taco plástico entre la

chapa y la correa para evitar abolladuras en las chapas cuando se colocan los tornillos.

7.2.- Aislación Térmica

La aislación térmica estará constituida por un fieltro tensado de lana de vidrio con terminación de aluminio, con un espesor de 50 mm. Se colocará en forma continua sobre las correas, apoyando sobre alambre de acero galvanizado Nº 16 colocado en rombo cada 0.30 m.

7.3.- Canaleta de Chapa Galvanizada

Serán de chapa galvanizada Nº22, de sección mínima 20 x 20. Tendrán una pendiente de escurrimiento mínima hacia los embudos y se apoyarán en grampas metálicas. Los tramos tendrán en cada caso el mayor largo posible, de manera de reducir al mínimo la cantidad de uniones. Estas uniones se ejecutarán mediante "doble solape" producido por el ensanche de los extremos plegados de cada extremo de la chapa.

Se ejecutará una costura de remaches cada 5 cm, soldándose finalmente la unión con estaño al 50% en todo el desarrollo de la misma y en las dos caras.

7.4.- Babetas

Las babetas serán de chapa galvanizada No 22 y llevarán como mínimo dos plegados horizontales en toda su longitud para su rigidización. La cantidad de plegados estará en relación con la altura de cada babetas.

ITEM 8 – CERRAMIENTO VERTICAL EXTERIOR E INTERIOR

8.1.- Generalidades

Se utilizará el sistema de construcción en seco tipo Steel Frame; donde el cerramiento exterior se construirá **con placas cementicias de borde recto** e interior con tabiquería de roca de yeso.

El Contratista deberá calcular la estructura completa de este sistema adaptando la misma a la construcción existente hasta obtener la aprobación para la inspección.

8.2.- Paneles Exteriores e Interiores

Se ejecutará con perfiles de chapas de acero galvanizado. Las montantes (PGC) se instalarán en posición vertical cada 40 o 60 cm de distancia entre sí, y se atornillarán en sus extremos a las soleras (PGU), que forman los bordes horizontales, superiores e inferiores del entramado. Los perfiles son de espesores entre 0,55 mm hasta 2,5 mm, con anchos de ala entre 30 y 90 mm y alturas desde 35 a 350 mm según previo cálculo estructural.

El espesor y las secciones de los perfiles tanto de montantes como de los horizontales (soleras) serán los resultantes del cálculo estructural presentado en la propuesta, lo mismo que los que corresponden a dinteles sobre vanos.

8.3.- Anclajes de la estructura a la fundación

Se deberán materializar los anclajes de la estructura a la fundación. Para ello podrán utilizarse diversos sistemas: anclajes tipo Simpson H/TT14 o similar (conector de varilla roscada con anclaje químico HILTI HUV+HAS o similares), anclajes embebidos en la fundación o cualquier otro tipo de anclaje que asegure la transmisión de los esfuerzos actuantes desde los montantes indicados en los planos a la fundación. No se admitirán anclajes con tarugos plásticos de ningún tipo, siendo estos permitidos únicamente para una fijación provisoria de la estructura. Los paneles deberán apoyar por completo sobre la fundación, de modo que se puedan transmitir las cargas verticales por presión directa, sin que flexione la solera inferior. La separación máxima admisible entre paneles y fundación será de 1 mm. Para nivelar la superficie de apoyo de los paneles podrá recurrirse a la ejecución de un mortero de nivelación completo o fajas de nivelación en correspondencia con los paneles estructurales. En este caso deberá asegurarse la adherencia de los morteros de nivelación a la fundación.

Se deberá aislar la solera de la fundación por alguno de los siguientes métodos:

- Colocación de un cordón de sellador poliuretánico continuo
- Colocación de una cinta de polietileno espumado de 5 mm de espesor y de un ancho de 50 mm

8.4.- Aislación

Se utilizará lana de roca o lana de vidrio, separados con una barrera de vapor, atornilladas a los montantes y soleras.

ITEM 9 – CARPINTERIAS

Generalidades

El Contratista tendrá a su cargo la ejecución, provisión, transporte, almacenamiento, montaje y ajuste en obra de todas las carpinterías que se especifican y detallan en los respectivos planos y planillas, incluyendo la provisión de toda la mano de obra, cálculos, materiales y equipos requeridos para la fabricación en obra y en taller.

Asimismo se incluyen todos los trabajos y piezas que aunque no estén especificados sean necesarios para el correcto funcionamiento de las carpinterías. Se seguirán las indicaciones en cuanto a diseño, dimensiones, materiales y demás características presentes en las planillas de carpintería confeccionadas para esta obra, complementándose con las especificaciones de este pliego.

El Contratista no quedará eximido, por errores existentes en la documentación, dado que deberá entregar la carpintería con una perfecta terminación y proveerá todos los refuerzos y herrajes necesarios, especificados o no, a efectos de lograr la rigidez, indeformabilidad y perfecto movimiento de todas las piezas.

El Contratista podrá ofrecer variantes, siempre y cuando sean originadas por problemas técnicos de imposibilidad en lograr lo proyectado; debiendo en este caso presentar los detalles y adjuntar una lista de los perfiles que propone utilizar en sustitución de los establecidos; realizando la carpintería en un todo de acuerdo a los lineamientos generales proyectados.

9.1.- Carpinterías de PVC – NO FORMAN PARTE DE ESTA ETAPA -

Se empleará el sistema de REHAU EURO-DESIGN 60 o similar de igual calidad, color blanco con vidrios Float DVH 3+9+3.

Los Planos del Proyecto Ejecutivo que debe elaborar y presentar a aprobación el Contratista, deberán considerar fundamentalmente, lo concerniente a las medidas finales previstas para los distintos vanos terminados y los detalles de unión o encuentro de los marcos de las distintas aberturas, más que al detalle de los perfiles componentes, que por el hecho de ser estandarizados no requieren ser puntuizados.

Los detalles así requeridos, se dibujarán a escala 1:1, ó 1:2, según sus materiales, espesores y disposiciones, de forma de resultar útiles en obra, para el correcto emplazamiento de las aberturas y demás accesorios como rejas o protecciones y los sellados que correspondan. El Contratista deberá informar fehacientemente a la Supervisión nombre y dirección del taller seleccionado para la elaboración de las carpinterías para las verificaciones de rigor y su aprobación.

No serán admitidos ajustes posteriores a la colocación con perfiles de suplemento para las aberturas, por defectuosa colocación de las mismas. Una vez colocadas las carpinterías deberán sellarse las juntas con muros y paramentos con sellador de siliconas neutro.

9.2.- Portón de Acceso

Se colocará un portón compuesto por dos hojas corredizas. Las dimensiones del portón serán de 2,60 metros de ancho por 2,55 metros de alto. El portón abrirá corriendo paralelo a la cara del galpón y por dentro de éste.

Estará construido con caño estructural de 100x50x2 y revestido con placas cementicias similares a las utilizadas en el cerramiento vertical.

Se deberán proveer los herrajes de cierre.

ITEM 10 – PINTURAS

10.1.- Generalidades

Los trabajos de pintura se ejecutarán de acuerdo a reglas del buen arte, debiendo todas las obras ser limpiadas prolijamente y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura, barniz, etc.

Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura serán corregidos antes de proceder a pintarla y los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos.

En lo posible se acabará de dar cada mano en toda la obra antes de aplicar la siguiente. La última mano de pintura se dará después que todos los otros gremios que intervengan en la construcción, hayan dado fin a sus trabajos.

Sera condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, pelos, etc.

Si por deficiencia en el material, mano de obra o cualquier otra causa no se satisfacen las exigencias de perfecta terminación y acabado fijadas por la Inspección de Obra, el Contratista tomará las previsiones del caso, dará las manos necesarias, además de las especificadas, para lograr un acabado perfecto sin que este constituya trabajo adicional. El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de no manchar otras estructuras tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos, artefactos eléctricos o sanitarios, estructuras, etc., pues en

el caso que esto ocurra, será por su cuenta la limpieza o reposición de los mismos, a solo juicio de la Inspección de Obra.

10.2.- Materiales

Los materiales a emplear serán de la mejor calidad, marca Sherwin Williams Z10 o Alba Albalatex, debiendo ser llevados a la obra en sus envases originales, cerrados y provistos de sello de garantía. La Inspección de Obra podrá hacer efectuar al Contratista y a costa de este, todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales.

Se deja especialmente aclarado que en caso de comprobarse incumplimiento de las normas contractuales, debidas a causas de formulación o fabricación del material, el único responsable será el Contratista, no pudiendo trasladar la responsabilidad al fabricante, dado que deberán tomar, el propio Contratista, los recaudos necesarios para asegurarse que el producto que usa, responda en un todo a las cláusulas contractuales. En estos casos y a su exclusivo cargo deberá proceder de inmediato al repaintado de las estructuras que presenten tales defectos.

10.3.- Muestras

Previa a la ejecución de la primera mano de pintura de toda y cada una de las estructuras que se contratan, se deberán presentar las muestras de color y tono que la Inspección de Obra solicite. Al efecto se establece que la Contratista debe requerir a la Inspección de Obra las tonalidades y colores por nota y de acuerdo a catalogo o muestras que le indique la Inspección. En este momento se procederá a formular la pintura que deberá ser hecha en fábrica original; solo se permitirá el uso de entonadores en obra en casos excepcionales, dado que se exigirá formulación y fabricación en planta de marca reconocida. De no responder la pintura a la muestra aprobada, se harán repintar las estructuras a solo juicio de la Inspección de Obra.

El Contratista deberá respetar en su totalidad, los procedimientos indicados por los fabricantes para cada tipo y marca de pintura, en cuanto a la preparación de las superficies, elementos a utilizar, pintado, tipos de diluyentes, etc.

10.4.- Látex Acrílico para Interiores

En paramentos interiores, después de haber preparado las superficies, se le dará una mano de imprimación incolora (fijador al agua) y luego dos manos de pintura látex acrílico para interiores.

10.5.- Látex antihongo para Cielorrasos – **NO FORMAN PARTE DE ESTA ETAPA -**

Previa limpieza y preparación de superficies le dará una mano de imprimación incolora para cielorrasos y luego dos manos pintura látex antihongo para cielorrasos color blanco.

10.6.- Esmalte Sintético + antióxidos

En toda la Carpintería Metálica (Portón de Ingreso) se le aplicará dos manos de pintura anticorrosiva, interior y exteriormente. Por último se les dará como pintura de terminación dos manos de esmalte sintético satinado cuyo color será definido por la Inspección de Obra.

10.7.- Pintura de la Estructura

Las pinturas y materiales a emplear, así como la ejecución de la mano de obra se regirán por las normas IRAM y por las directivas indicadas más abajo.

El pintado de las estructuras deberá ejecutarse cuando las superficies de éstas estén completamente secas, no debiéndose pintar en días cuya humedad relativa ambiente sea superior a 85% o cuya temperatura ambiente sea inferior a 5°C o superior a 50°C.

10.7.1.- Limpieza

La estructura metálica destinada a ser pintada deberá ser sometida previamente a una prolífica limpieza mediante alguno de los métodos indicados en el CIRSOC 301 y norma IRAM 1042.

10.7.2.- Antióxido

Inmediatamente después de efectuada la limpieza en el taller, el contratista aplicará a todas las superficies de la estructura dos (2) manos de pintura anticorrosiva de fondo (sintético de secado al aire) a base de cromato de zinc según norma IRAM 1182. Su aplicación será de pincel y ambas manos deberán ser de distinto color para poder diferenciarlas. A tal efecto podrá incorporarse a la segunda mano un pequeño porcentaje de negro de humo (0,5%) permitiendo así su diferenciación con la anterior.

La aplicación de la pintura anticorrosiva deberá hacerse efectiva después de la limpieza pero antes de que existan nuevas señas de oxidación (sobre todo si la limpieza es por medio de arenado).

10.7.3 - Terminación

A continuación del secado de la segunda mano de antióxido, el Contratista aplicará a todas las superficies de la estructura dos (2) manos de pintura esmalte sintético, aplicado a pincel o a soplete, y de color a determinar por la Dirección de Obra.

Una vez montada la estructura en su lugar definitivo y de ser necesario, se efectuarán los retoques correspondientes de la pintura esmalte.

ITEM 11 – INSTALACIONES SANITARIAS

11.1.- Generalidades

Los trabajos se ejecutarán para que cumplan con el fin para el que han sido proyectados, obteniendo su mejor rendimiento y durabilidad.

El presupuesto total debe incluir toda la mano de obra necesaria (realizada por personal especializado en instalaciones sanitarias) para la ejecución del trabajo así como la provisión de todos los elementos descriptos en cada una de las instalaciones detalladas. Para ello ejecutará la excavación, rellenos, apisonados, cortes de muros y formación de arcos para pasos de cañerías, recortes y rellenos de canaletas para colocación de los conductos de agua, de desagües o de ventilación, los soportes de las instalaciones suspendidas, ejecución de las diversas juntas de los distintos materiales que se empleen en las cañerías con su material de aporte, las grapas, los clavos ganchos, los

apoyos especiales, las soldaduras, etc., y todo lo relativo a las piezas de cañerías tales como curvas, codos, tes, reducciones, ramales, etc.

Del mismo modo estarán a cargo del Contratista las piezas que no se mencionaran expresamente, pero que fueran necesarias para la perfecta terminación y funcionamiento de las instalaciones.

El Contratista deberá entregar los trabajos totalmente terminados y en perfecto funcionamiento.

Los materiales, artefactos y accesorios a emplear en esta obra serán de marca acreditada, aprobados por Normas IRAM, ser de primera calidad, debiendo cumplir con los requisitos de estas especificaciones y con la aprobación de la Inspección de Obra.

Los planos y especificaciones indican de manera general las Normas que deben regir las instalaciones, los recorridos esquemáticos de cañerías, así como la ubicación de artefactos y accesorios.

11.2.- Provisión de Agua Fría y Caliente – NO FORMAN PARTE DE ESTA ETAPA –

La provisión de agua fría para el sector se tomará desde la canilla de servicio ubicada próxima a la línea municipal del predio, correrá enterrada hasta el núcleo sanitario. La unidad sanitaria deberá contar con sus correspondientes llaves de paso, para la distribución interna de agua fría y caliente, como así también una para independizar la alimentación de la calera DUAL, la instalación de la misma se deberá realizar cumpliendo todas las especificaciones técnicas indicadas por el fabricante sin excepción.

En el núcleo sanitario, se ejecutarán las instalaciones de provisión y distribución de agua fría y caliente, con caños y piezas de unión de polipropileno para termofusión, marca "Aqua System", Hidro 3 Saladillo o similar de igual calidad, con las secciones necesarias según los consumos considerados. El contratista proveerán todos los elementos necesarios para la misma, incluyendo accesorios nuevos, en todo el local sanitario, flexibles de conexión mallados "FV", con llaves de registro FV en cada conexión, las llaves de paso para termofusión de acuerdo al diámetro de la cañería, marca "FV" o similar de igual calidad.

11.3.- Desagües Primarios y Secundarios

La cañería será de Polipropileno de alta resistencia para desague cloacal, de marca "Awaduct" o equivalente de igual calidad, de 0,100 m, 0.063m y de 0.040 m de diámetro según corresponda, con enchufe deslizante con o'ring de doble labio, incluyendo las piezas accesorias, de unión, de empalme, ramales y derivación, grapas, material de juntas, protecciones, etc. Se proveerán todos los elementos necesarios para la misma, (piletas de patio abierta, bocas de inspección, codos, ramales, etc.) incluyendo accesorios nuevos en todo el local sanitario, descarga para lavatorio, rejilla para pileta de piso abierta 12x12 bronce platil marca "Delta" o similar de igual calidad. La pileta de patio será de (7 entradas de diámetro 40 y una salida de diámetro 63).

11.4.- Artefactos Sanitarios – NO FORMAN PARTE DE ESTA ETAPA –

En el núcleo sanitario, se proveerán y colocarán los artefactos, griferías y accesorios sanitarios, ubicados de acuerdo al plano. En todos los casos se deberá respetar marca y calidad, o bien similar de igual calidad.

- Inodoro "FERRUM", ANDINA largo, blanco Cantidad: 2 (dos).
- Deposito "FERRUM" ANDINA de apoyar, blanco cantidad: 2 (dos).
- Tapa y asiento p/ inodoro ANDINA, blanca cantidad: 2 (dos).
- Lavatorio "FERRUM", ANDINA, blanco cantidad: 2 (dos).
- Columna "FERRUM" p/lavatorio ANDINA, blanca cantidad: 2 (dos)
- Receptáculo de ducha de acero, marca "FERRUM", modelo RC70. Blanco, cantidad 1(uno).
- El tomado de juntas entre los artefactos y sus apoyos será con pastina impermeable blanca.
- Grifería "FV" modelo ARIZONA MONOCOMANDO, para lavatorio, y ARIZONA PLUS CROMO, para ducha con transferencia.
- Accesorios, los flexibles de conexión serán "FV" mallados y tendrán un llavín de corte (llave de registro "FV"), en cada una de ellas.

ITEM 12 – INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS

12.1.- Generalidades

Este ítem comprende la ejecución de las instalaciones eléctricas según lo indicado en los planos específicos y lo requerido en las presentes especificaciones particulares; así mismo incluye los trabajos y materiales necesarios para el eficaz cumplimiento de las tareas, así como todos los trabajos que sin estar expresamente indicados en las presentes especificaciones sean necesarios para la correcta ejecución y funcionamiento de las instalaciones.

Comprende el suministro total y montaje necesarios para los sistemas de iluminación normal, fuerza motriz, telefonía, puestas a tierras, etc. y cualquier otro sistema o tarea necesaria para la correcta ejecución de los trabajos aquí descriptos.

En todos los casos se tendrá en cuenta la Reglamentación vigente para la ejecución de instalaciones eléctricas en inmuebles de la Asociación Electrotécnica Argentina (A.E.A), Ordenanzas Municipales y las normas IRAM en vigencia. El Contratista será responsable de la ejecución de la totalidad de la instalación eléctrica, de acuerdo al buen arte de la construcción, debiendo verificar todos los datos, cálculos y detalles necesarios. Cuando a su criterio verifique error en algún dato, deberá comunicarlo por escrito a la Inspección de Obra, con las pruebas, documentación y detalles que correspondan para su evaluación, y nueva orden por escrito de la Resolución.

El Contratista deberá proveer la energía eléctrica provisoria para la construcción hasta ejecutar la instalación eléctrica definitiva del proyecto.

Para la alimentación de energía se instalará un tablero de obra con las protecciones necesarias reglamentarias (un interruptor diferencial, un interruptor termomagnético y la puesta a tierra). Este se ubicará a una altura mínima de 1,40 m. sobre nivel de terreno natural, deberá contar con contrafrente (para remover con herramienta) con puerta y cerradura. La red provisoria de alimentación eléctrica deberá ser revisada periódicamente.

12.2.- Tablero seccional

ARQ. Guillermo GASSER NOBLIA

El tablero seccional se ubicará de acuerdo al plano correspondiente. El tablero Seccional estará vinculado eléctricamente al Tablero General del edificio existente del cual se alimentará de energía mediante cables de 6 mm² de sección los cuales serán alojados y conducidos a través de la instalación de un caño embutido de sección adecuada.

El tablero contará con:

- Llave de corte general,
- 3 Circuitos de tomas para uso general (un circuito cada 15 tomas) con sus respectivas llaves termo-magnética;
- 3 Circuitos de iluminación general: Salón principal y núcleo sanitario, con sus respectivas llaves termo-magnética;
- Un (1) circuito de iluminación de emergencia, con su respectiva llave termo-magnética.
- El conjunto estará protegido por un diferencial térmico, calculado a tal fin.

Se dejará previsto un espacio de reserva del 30 %, para futura ampliación.

12.3.- Interruptores Termo-magnéticos

De acuerdo a Normas VDE 0641 e IRAM 2169. Serán aptos para su montaje en riel Din simétrico, características de desenganche tipo C o D según corresponda. Se utilizarán en los rangos de 6 a 63 Amperes, con capacidad de corte de 6KA o mayor. Los elementos de protección deberán ser de primera marca, tales como Siemens, Merlin Gerin , ABB o similar de igual calidad.

12.4.- Interruptores Diferenciales

Serán bipolares, de 25 y 40 Amperes, 30 milisegundos de actuación, aptos para montaje rápido sobre riel simétrico de 35 mm (DIN 46277-3). Serán Marcas: SIEMENS, Merlin Gerin, ABB, o similar de igual calidad.

12.5.- Canalizaciones

Para las canalizaciones se utilizarán caños y accesorios de PVC rígido, auto-extinguible, no propagante y curvables en frío con resorte, marca TUBELECTRIC o similar de igual calidad. Para la unión entre cajas y tubos, se utilizarán conectores construidos en material termoplástico, aislante y auto-extinguible, marca TUBELECTRIC o similar de igual calidad. Para los acoplos se utilizará adhesivo sellador TUBELECTRIC o similar de igual calidad.

12.6.- Tomacorrientes

Los tomacorrientes se colocarán embutidos, a una altura, a eje de la caja, de 0,50 metros sobre el nivel de piso terminado, se utilizarán caños de PVC blanco y cajas plásticas para los distintos casos de aplicación responderán a lo siguiente:

- Los tomacorrientes para uso general serán dobles de 2x10A con patas planas y toma a tierra. Para instalaciones fijas, de uso domiciliario y tensión nominal de 220 V.

- Los tomacorrientes para conectar los luces de emergencia autónomas serán simples de 10A con patas planas y toma a tierra. Para instalaciones fijas, de uso domiciliario y tensión nominal de 220 V.

Los bastidores, tapas, puntos y tomas serán marca CAMBRE modelo Siglo XXII o similar de igual calidad.

12.7.- Puesta a tierra

Se deberá realizar una puesta a tierra. Asimismo recorrerá toda la cañería un conductor forrado IRAM 2183 color verde / amarillo que se conectará al conductor de tierra de las bandejas. Las jabalinas serán de cobre con alma de acero, cilíndricas construidas bajo normas IRAM 2309. La resistencia de puesta a tierra de servicio no superará los 5 (cinco) Ohms en las condiciones más desfavorables, estando a cargo del contratista la definición de la cantidad de jabalinas que se deberán colocar para lograr dicho valor.

12.8.- Equipos de Iluminación

En el salón principal se utilizarán equipos de iluminación marca ARTELUM modelo Apolo Ciego o similar de igual calidad. Se trata de un sistema modular lineal el cual se colocará suspendido y su distribución de acuerdo al plano de electricidad que se adjunta a las especificaciones.

En el sector sanitario se utilizarán equipos de embutir marca LUMENAC, modelo Energy V, color blanco con vidrio opalino, o similar de igual calidad.

ITEM 13.- INSTALACIÓN DE GAS

13.1.- Generalidades

La instalación de gas para la obra de referencia consiste en la alimentación de la caldera mural, ubicada en el sector sanitario. Dicha tarea consiste en la provisión de materiales y artefactos y la ejecución de todos los trabajos, mano de obra para su colocación, además de la tramitación y documentación, realizando todas las tareas complementarias necesarias para tal fin aún sin estar especificadas. **No forma parte de esta licitación la provisión de la caldera dual, para lo cual se deberán prever todas las instalaciones que permitan su posterior colocación.**

Los materiales y los trabajos se ejecutarán observando las reglamentaciones vigentes, las especificaciones del presente pliego y las indicaciones de la Inspección de Obra.

Se deberán realizar todas las pruebas correspondientes, de hermeticidad y funcionamiento con la presión y equipo adecuados, que serán cuando lo decida la Inspección de Obra y en su presencia.

13.2.- Pruebas de Fuga y Hermeticidad

Estas pruebas se efectuarán con aire a una presión de 0.5 kg/cm² para toda la red de baja presión, una vez alcanzada ésta se inspeccionarán todas las juntas y lugares posibles de pérdida con una solución de agua jabonosa. Para su medición se utilizará un manómetro de diámetro de cuadrante igual a 100 mm, con vidrio irrompible, hermético al agua y al polvo, de rango 0 a 1 kg/cm² para los ensayos

de baja presión. En caso de verificarse pérdidas las mismas serán reparadas y se practicará una nueva verificación hasta obtener una perfecta estanqueidad en toda la instalación.

La cañería será supervisada completamente por el gasista matriculado y verificada en sus diámetros y ubicación antes de realizar la obra.

13.3.- Cañerías

Para la distribución de gas se utilizarán caños de acero negro con protección epoxi. Serán de acuerdo a normas, de primera marca y calidad, con uniones a rosca y accesorios aprobados.

En casos de empalmes y accesorios agregados, deberán cubrirse con pintura tipo epoxi garantizando un total aislamiento del medio.

Las cañerías de distribución irán bajo piso. Se cumplirán todas las ventilaciones de ambientes habitables, con rejillas de ventilación de 15 x 30 cm, en la parte superior e inferior en cada ambiente donde se encuentren artefactos de gas.

Para las cañerías enterradas se verificará junto a la Inspección de Obra, antes de bajarlas a las zanjas ya preparadas, la inexistencia de elementos que obstruyan o impidan el buen asentamiento de las cañerías y la inexistencia de agua. La cañería correrá asentada en una capa de arena de 1 cm de espesor y cubierta por una hilada de ladrillos comunes, sobre la misma se colocará cinta plástica indicadora. La tapada se realizará una vez completados todos los requisitos de interconexión, protecciones y pruebas exigidas, debiendo contarse con la aprobación de la Inspección de Obra. Las llaves de paso serán las aprobadas, de bronce de un cuarto de vuelta, con terminación cromada con indicación de posición.

Podrán utilizarse caños de acero revestido en polietileno y con sistema de unión por termo fusión, marca SIGAS o similar de igual calidad. De utilizarse este sistema, El Contratista deberá respetar las normas de instalación como así también verificar el vencimiento de los tubos a la hora de pedir la aprobación de la instalación.

ITEM 14.- INSTALACIÓN TERMOMECÁNICA

14.1.- Generalidades

La presente especificación técnica tiene por objeto describir el proyecto ejecutivo, suministro e instalación y puesta en marcha de un sistema de climatización por piso radiante. La contratista podrá optar por un sistema de calefacción por agua caliente o bien por un sistema de calefacción por conductores eléctricos, solo a los efectos de establecer el presupuesto oficial, se describe uno de los posibles sistemas a adoptar. Debe entenderse que la propuesta deberá prever la totalidad de los elementos e instalaciones necesaria para la correcta puesta en funcionamiento y operatividad del sistema a utilizar. Es menester mencionar que la opción a proponer deberá encontrarse especificada en el presupuesto correspondiente.

El alcance comprende todas las provisiones, transporte, montaje de la totalidad de los elementos que componen el sistema, ayuda a gremios, puesta en marcha, regulación y documentación requeridas en el presente.

14.2.- Equipo - NO FORMAN PARTE DE ESTA ETAPA -

El equipo a proveer será una caldera del tipo Dual (calefacción + agua caliente sanitaria). Dicha caldera deberá ser de primera marca PEISA, ARISTON, BAXI o similar de igual calidad, deberán contar con el sistema de condensación de los gases de la combustión para así garantizar un menor consumo de gas y mayor rendimiento.

14.3.- Canalizaciones

Será del tipo piso radiante con serpentines continuo o espiral empotrados en una carpeta de hormigón emplazada sobre una capa aislante de 20mm. Constituidos por cañería de polietileno reticulado (PEX) de 20mm de diámetro mínimo, separados de 20 a 30 cm aproximadamente. Las cañerías que constituye cada serpentín serán tendidas desde colectores de bronce con válvulas de regulación de salida y detentoras de regulación en el retorno. Debe permitirse su libre y fácil dilatación y lograr una adecuada ventilación de cada panel. El diseño y dimensionado definitivo del sistema deberá realizado un profesional y aprobado la inspección.

ITEM 15. – LIMPIEZA

15.1.- Limpieza periódica de la obra

La obra, deberá permanecer limpia y ordenada en todas sus etapas. Al final de cada jornada se organizarán y acomodarán los elementos usados y semanalmente se realizará una limpieza profunda general, tanto en el interior como en el exterior, procediendo a efectuar el reacopio de materiales, organización del obrador, revisión de equipos, andamios, vallas, etc.

15.2.- Limpieza final de la obra

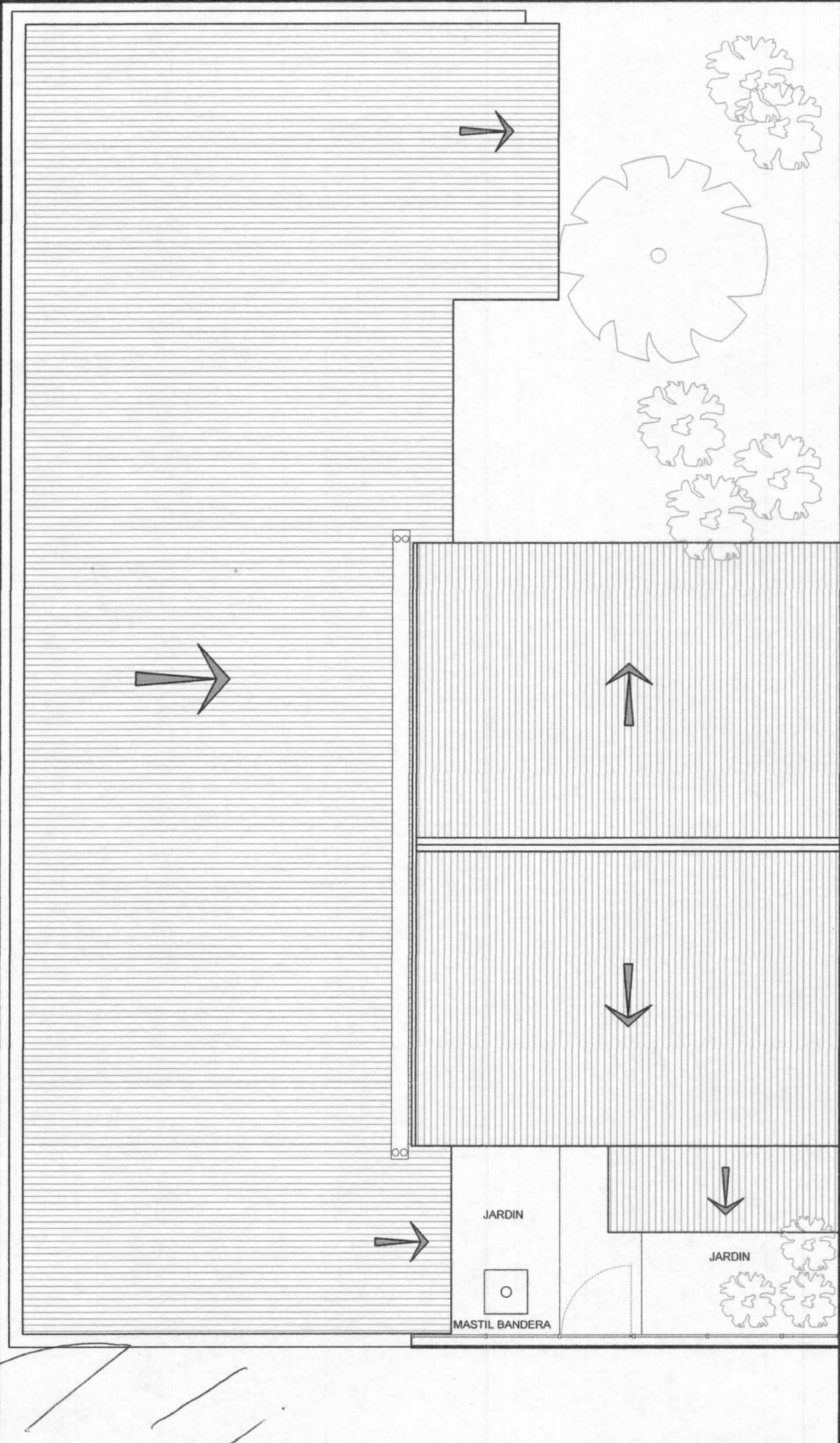
La limpieza final de obra se realizará a la terminación de los trabajos, quedando el último certificado retenido hasta que la Inspección apruebe la obra. Esta limpieza final incluye limpieza de pisos, limpieza de vidrios, limpieza de sanitarios, lavado de veredas perimetrales y exteriores, terreno, cubierta de techos, canaletas pluviales, retiro de todo desecho producto de la obra, etc.



ARQ. GUILLERMO F. GASSER NOBLIA
Subintendente

ARQ. Guillermo GASSER NOBLIA

PLANTA DE TECHOS

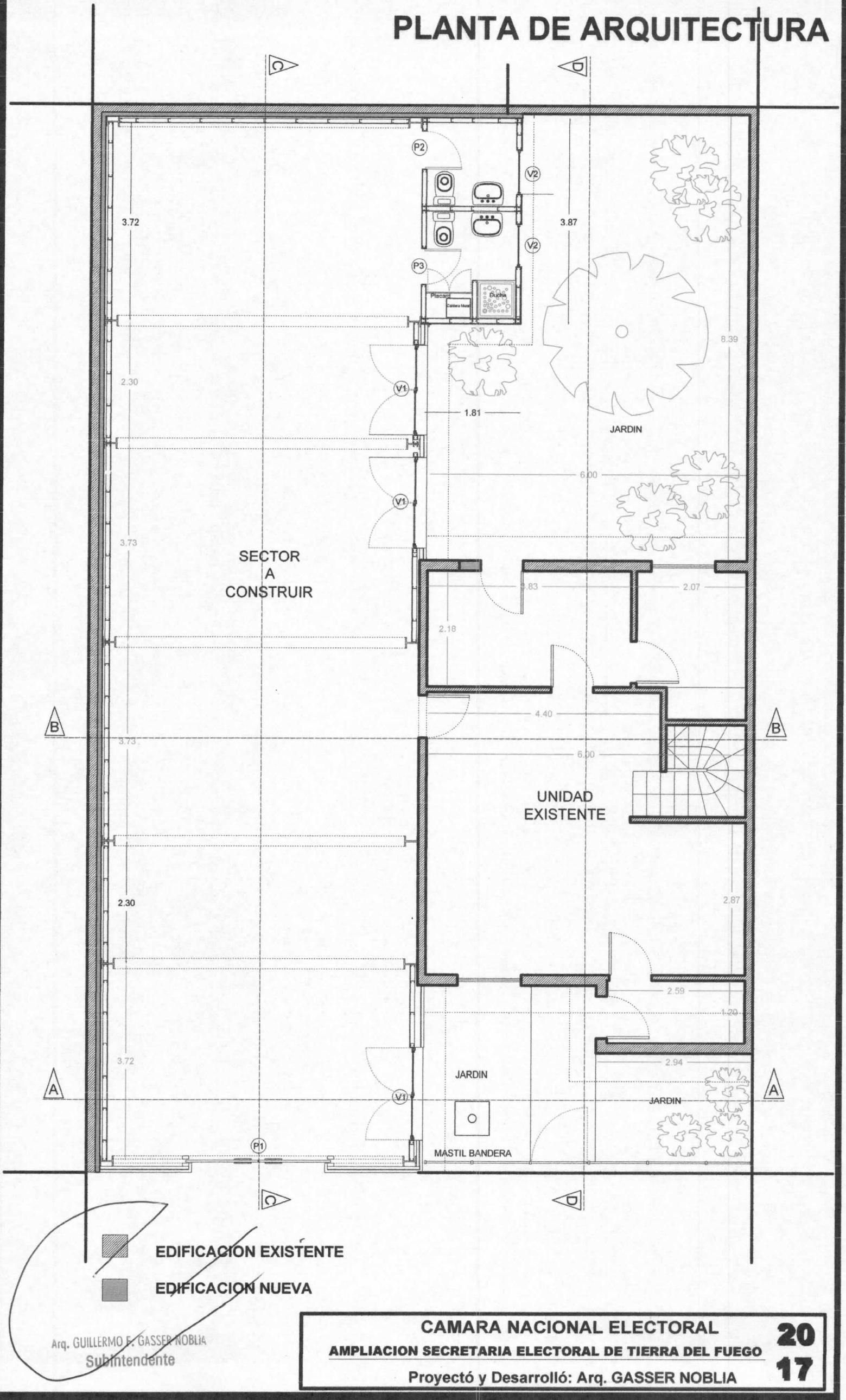


Arq. GUILLERMO F. GASSER NOBLIA
Subintendente

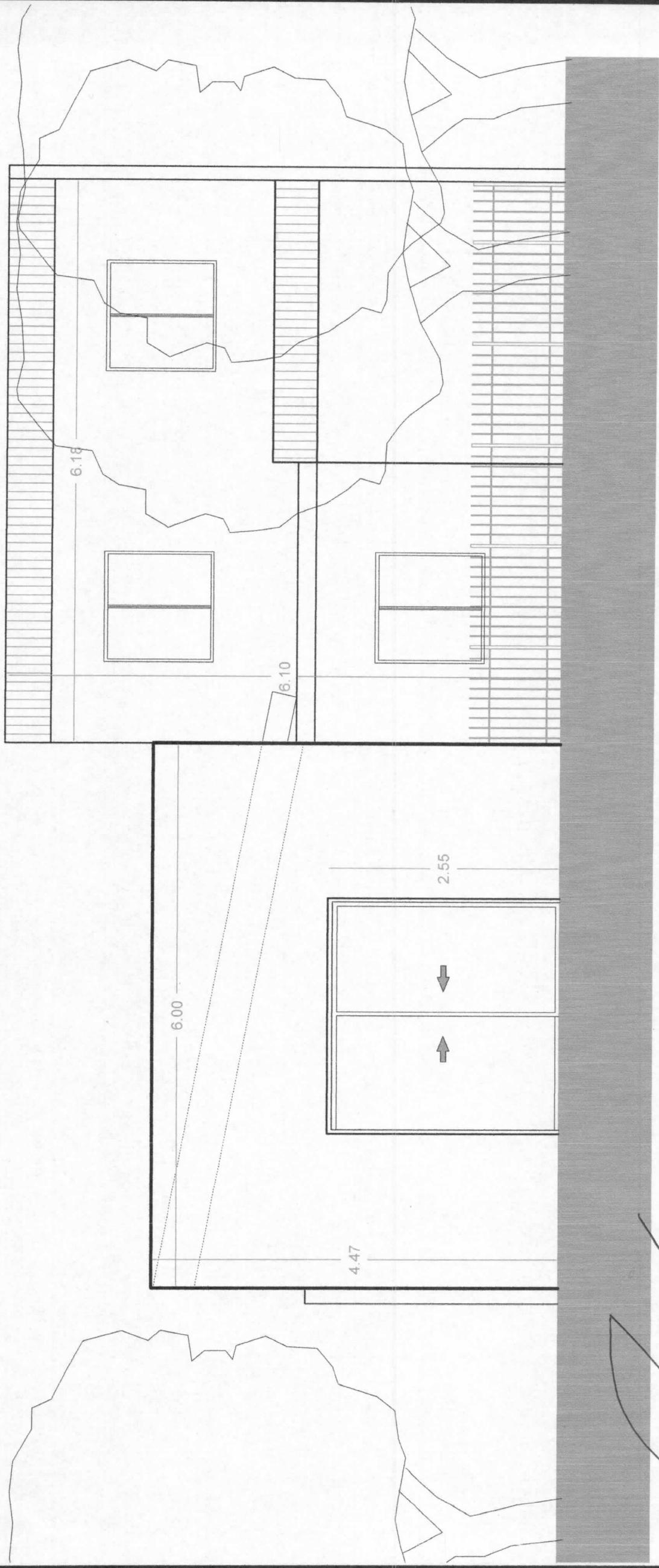
CAMARA NACIONAL ELECTORAL
AMPLIACION SECRETARIA ELECTORAL DE TIERRA DEL FUEGO
Proyectó y Desarrolló: Arq. GASSER NOBLIA

20
17

PLANTA DE ARQUITECTURA



VISTA FRENTE

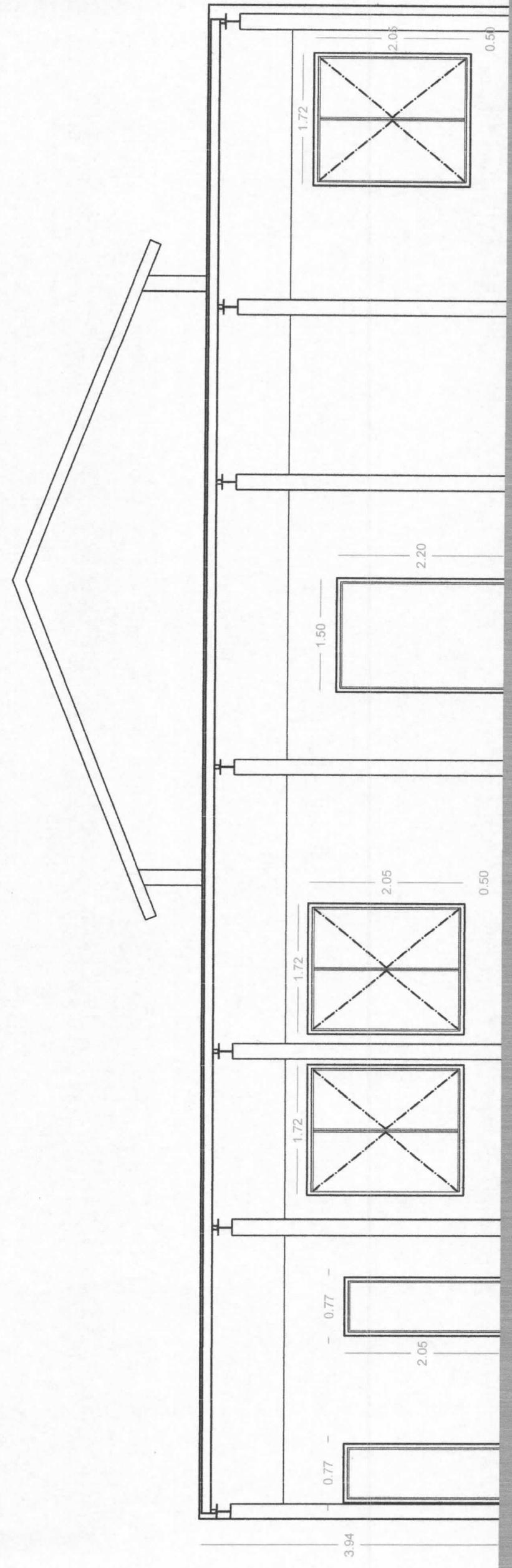


**CAMARA NACIONAL ELECTORAL
AMPLIACION SECRETARIA ELECTORAL DE TIERRA DEL FUEGO**
Proyectó y Desarrolló: Arq. GASSER NOBLIA

Arq. GUILLERMO F. GASSER NOBLIA
Subintendente

**20
17**

CORTE - VISTA A - A

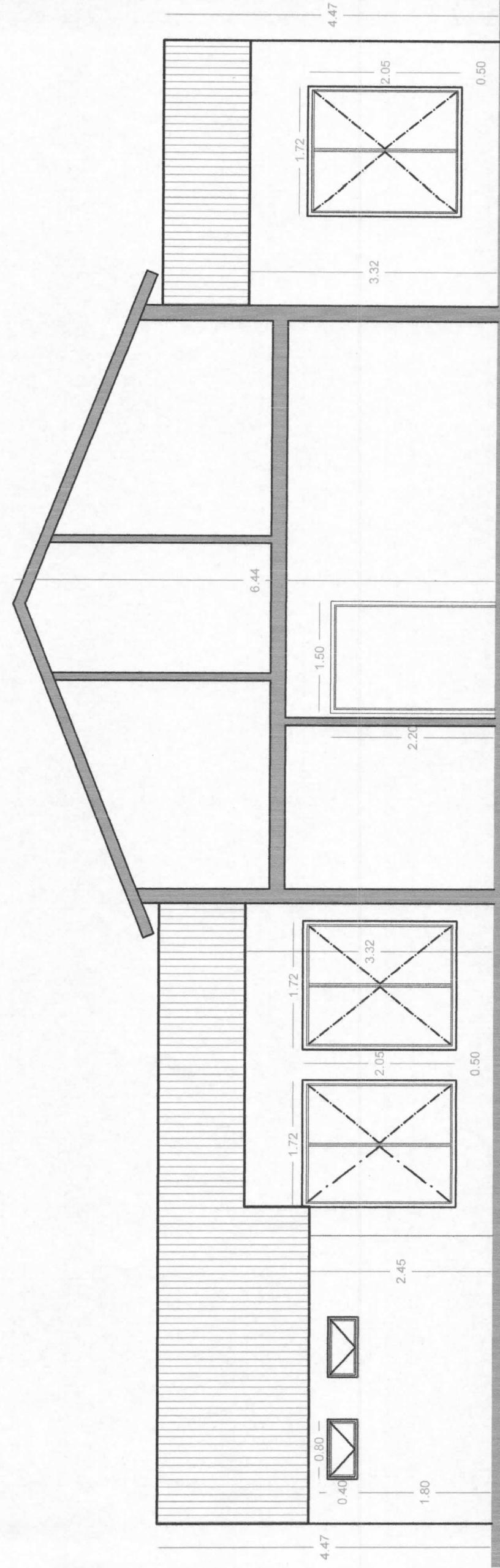


CAMARA NACIONAL ELECTORAL
AMPLIACION SECRETARIA ELECTORAL DE TIERRA DEL FUEGO
Proyectó y Desarrolló: Arq. GASSER NOBLIA

Arq. GUILLERMO F. GASSER NOBLIA
Subintendente

20
17

CORTE - VISTA B - B



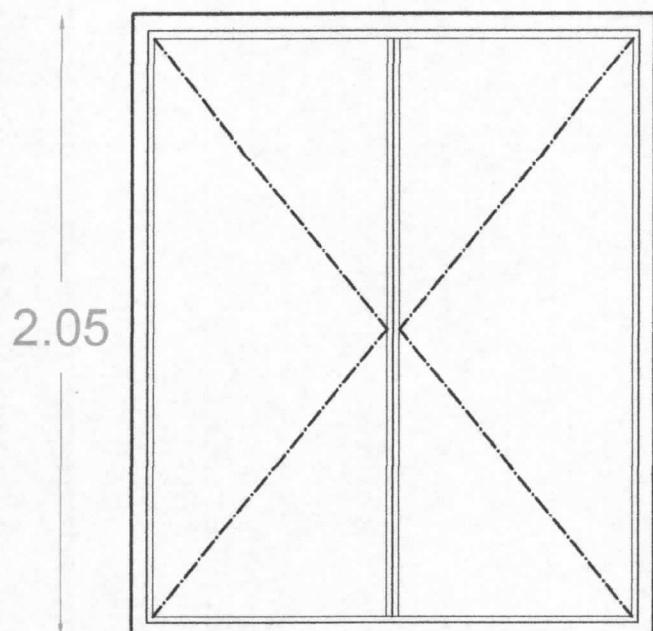
CAMARA NACIONAL ELECTORAL
AMPLIACION SECRETARIA ELECTORAL DE TIERRA DEL FUEGO
Proyectó y Desarrolló: Arq. GASSER NOBLIA

20
17

Arq. GUILLERMO F. GASSER NOBLIA
Subintendente

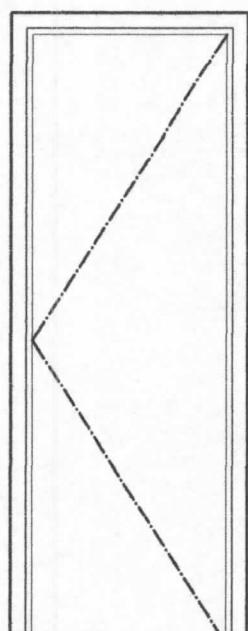
PLANO DE CARPINTERIAS

— 1.72 —



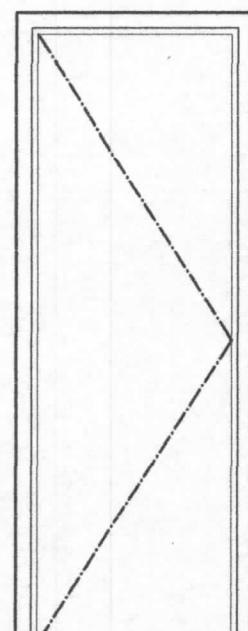
2.05

— 0.77 —



2.05

— 0.77 —



VENTANAS LATERALES
MATERIAL PVC
2 HOJAS DE ABRIR
VIDRIOS DVH 3+9+3
CANTIDAD: 3

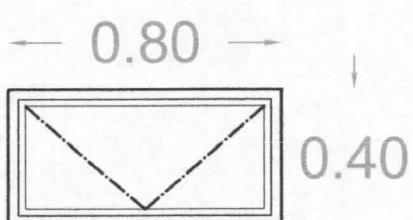
V1

PUERTAS ACCESO NUCLEO
SANITARIO

MATERIAL PVC
CANTIDAD: 2

P2 P3

Derecha Izquierda



— 0.80 —

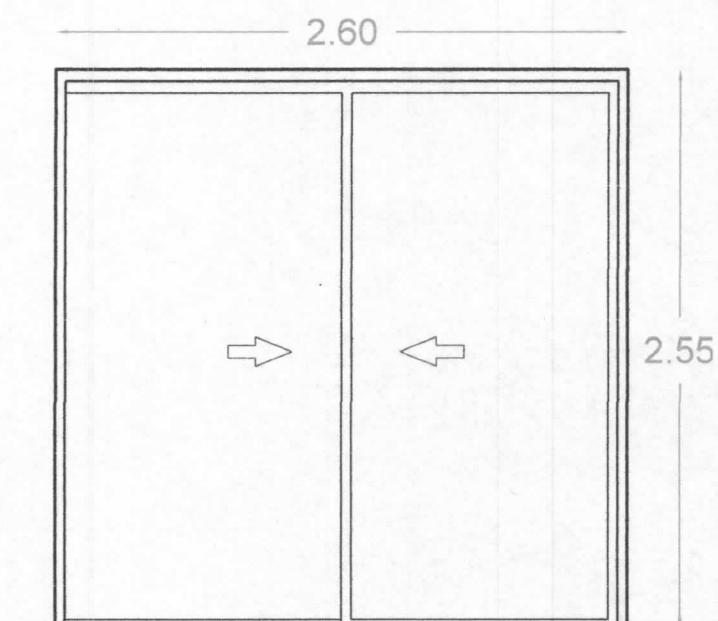
0.40

VENTANAS SANITARIOS
MATERIAL PVC
1 HOJA PROYECTANTE
VIDRIOS DVH 3+9+3
CANTIDAD: 2

V2

PORTON ACCESO PRINCIPAL
MATERIAL - ACERO Y CHAPA
2 HOJAS CORREDIZAS
CANTIDAD: 1

P1



— 2.60 —

2.55

Arq. GUILLERMO F. GASSER NOBLIA
Subintendente

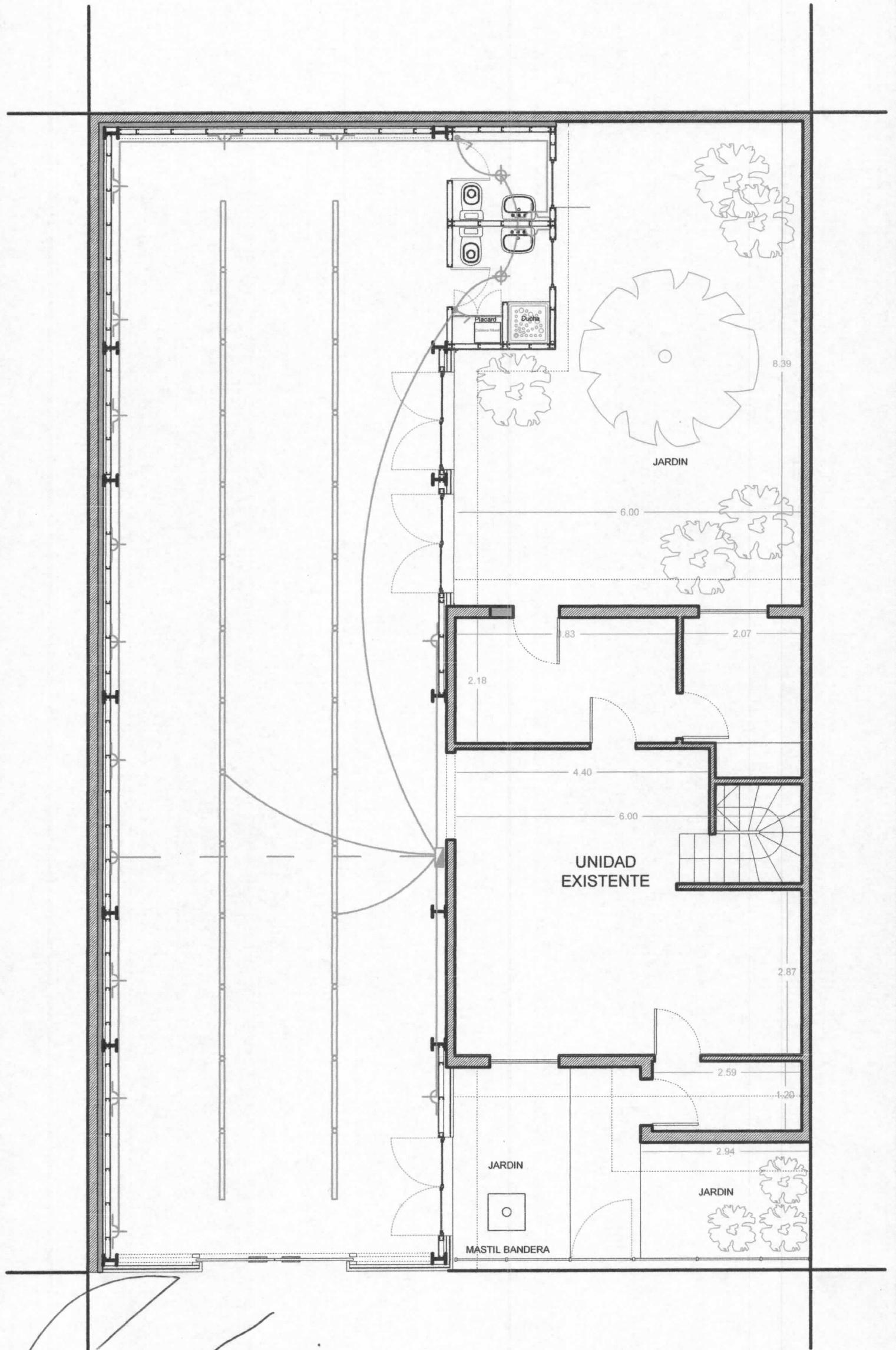
CAMARA NACIONAL ELECTORAL
AMPLIACION SECRETARIA ELECTORAL DE TIERRA DEL FUEGO

Proyectó y Desarrolló: Arq. GASSER NOBLIA

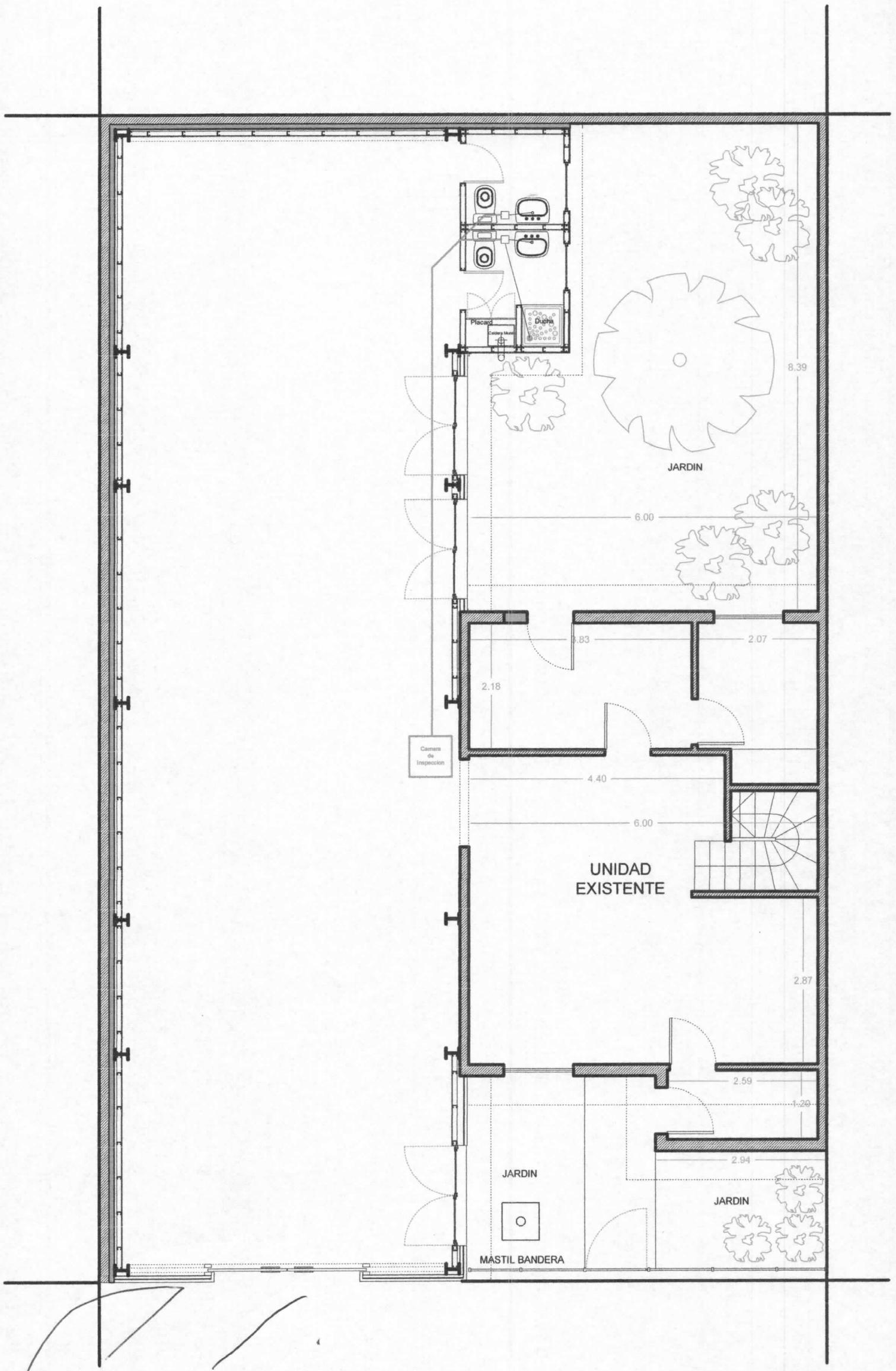
20

17

PLANO DE ELECTRICIDAD



PLANO DE DESAGÜES CLOACALES

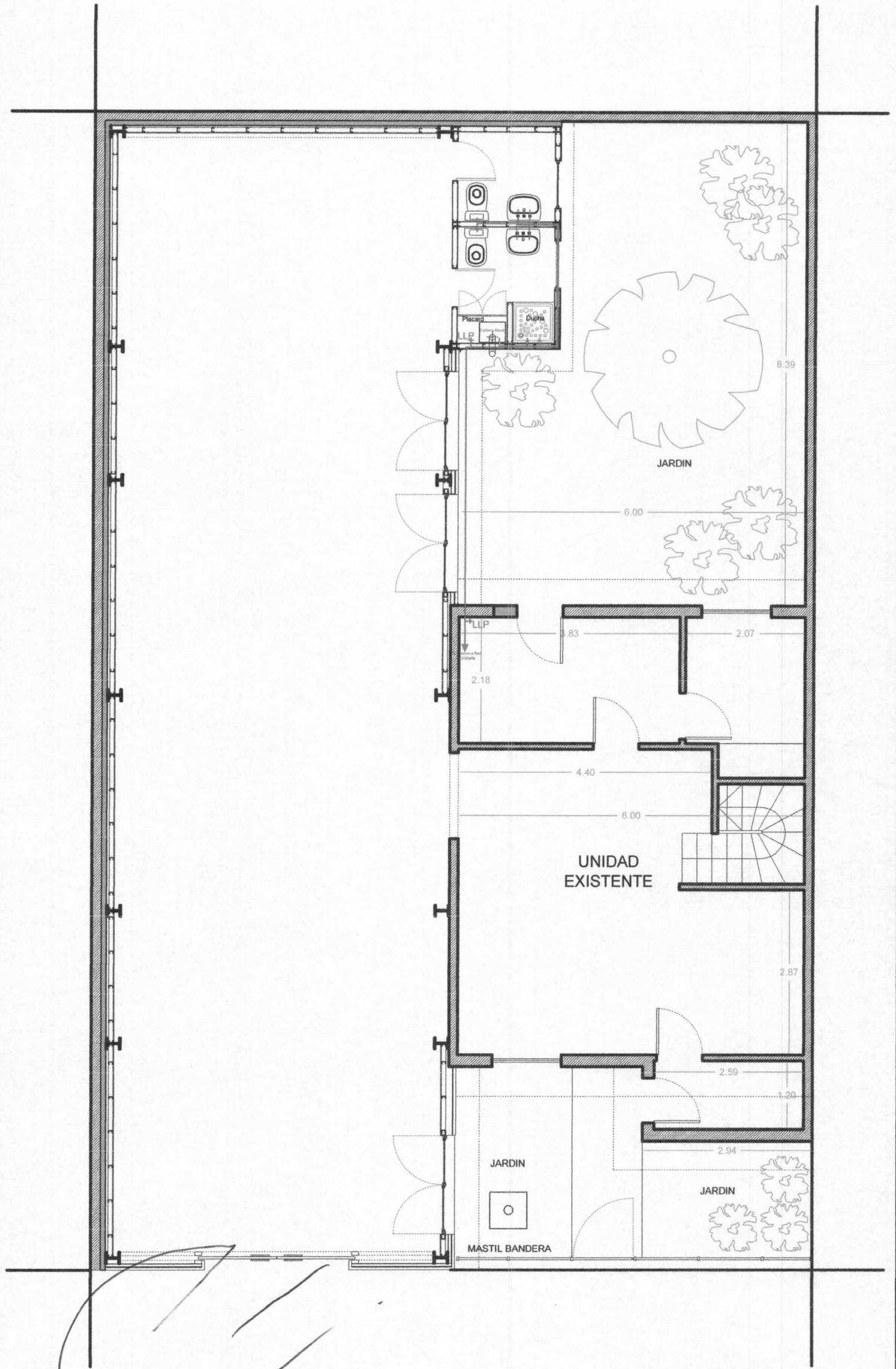


Arq. GUILLERMO F. GASSER NOBLA
Subintendente

CAMARA NACIONAL ELECTORAL
AMPLIACION SECRETARIA ELECTORAL DE TIERRA DEL FUEGO
Proyectó y Desarrolló: Arq. GASSER NOBLA

20
17

PLANO DE DISTRIBUCION DE AGUA FRIA Y CALIENTE



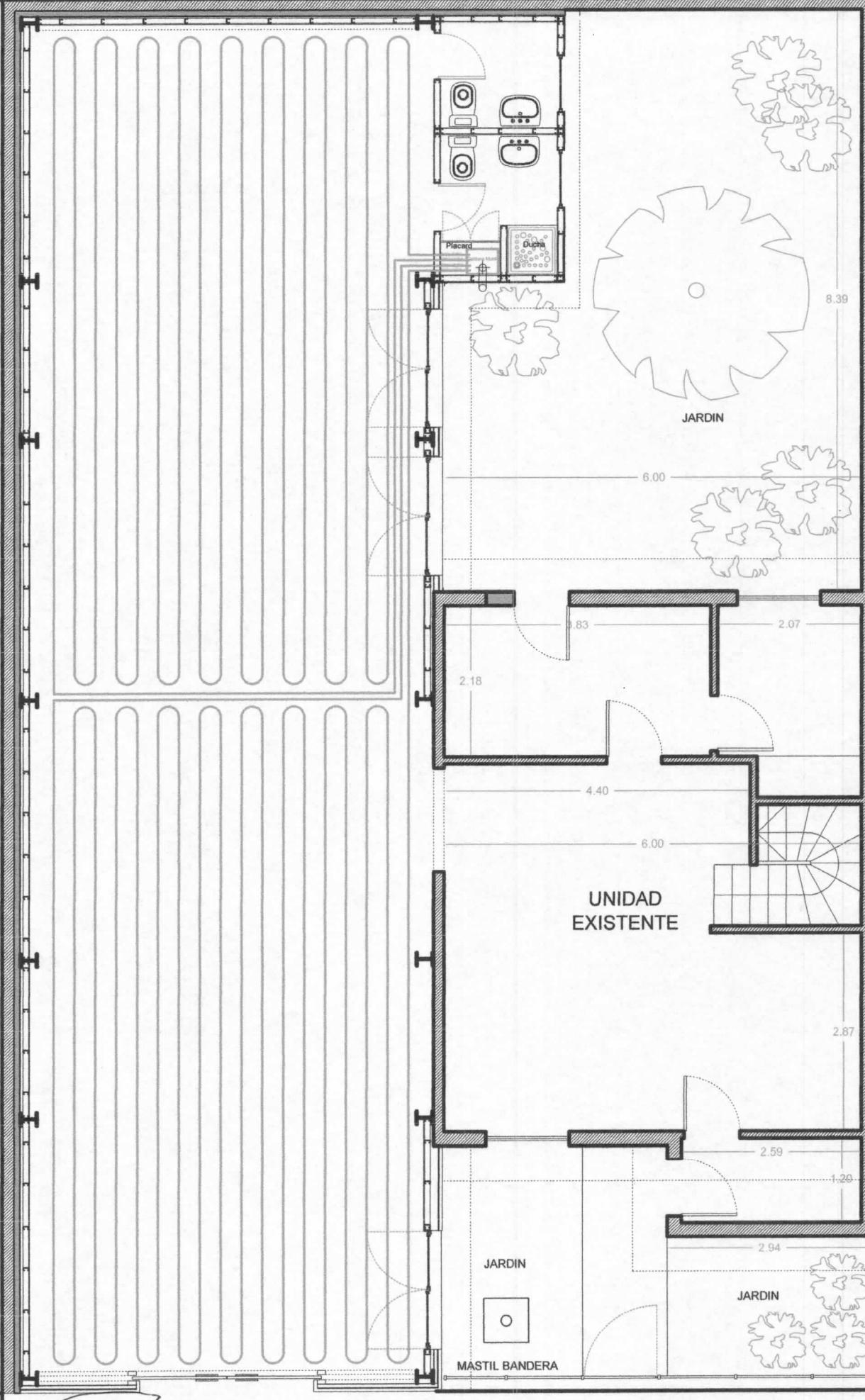
Arq. GUILLERMO F. GASSER NOBLIA
Subintendente

CAMARA NACIONAL ELECTORAL
AMPLIACION SECRETARIA ELECTORAL DE TIERRA DEL FUEGO

Proyectó y Desarrolló: Arq. GASSER NOBLIA

20
17

PLANO DE CALEFACCION



Arq. GUILLERMO F. GASSER NOBLIA
Subintendente

CAMARA NACIONAL ELECTORAL
AMPLIACION SECRETARIA ELECTORAL DE TIERRA DEL FUEGO
Proyectó y Desarrolló: Arq. GASSER NOBLIA

20
17